

INPROTUR

INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2022

EX-2022-50747550- -APN-INPROTUR#MTYD

“REMODELACION INTEGRAL OFICINAS INPROTUR (AV SANTA FE 887, PLANTA BAJA Y SUBSUELO, CABA)”

Presentación de ofertas:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Suipacha 1111 Piso 12° – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dpto. Compras. Email: licitaciones@argentina.travel	Plazo: Hasta el xx de xxxxxx de 2022 – xx:00 hs.

Apertura de ofertas:

Por intermedio de app Go To Meeting	Plazo y Horario
Suipacha 1111 Piso 12° – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dpto. Compras. Email: licitaciones@argentina.travel	Plazo: El xx de xxxxxx de 2022 – xx:00 hs.

En caso de que la presentación sea digital, se exige que tengan a bien enviar un único correo electrónico. El mismo debe contener toda la documentación de la oferta más la documentación legal requerida en formato PDF. Tengan a bien enviarlo en un único archivo unificado, para lo cual deberán unir todos los documentos necesarios firmados y aclarado en todas las hojas.

Si el tamaño del correo electrónico supera los 18MB deberán enviar un wetrasfer adjuntado dicha documentación, siendo que por el peso del documento podría poner el riesgo la entrega de su oferta.

Téngase presente que deben cumplir con todos estos requisitos de presentación.

El acto de apertura se realizará de manera presencial y mediante la aplicación Go To Meeting. La participación en dicho acto no es obligatoria, sin perjuicio de lo cual, quien desee participar podrá descargarse la aplicación en el link: <https://meet.goto.com/install>, el instructivo se

encuentra en: https://www.gotomeeting.com/es-ar/meeting/online-meeting-upport?sc_lang=es-ar (anexo I), se puede acceder al acto desde su equipo, tablet o smartphne: , también puede acceder desde su teléfono: Estados Unidos:
Código de acceso:

A efectos de garantizar la máxima transparencia del procedimiento, se hace saber que el acto será grabado por medios digitales y almacenado informáticamente por el INPROTUR para su eventual consulta

CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN

Nombre del organismo contratante	INPROTUR – INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
----------------------------------	--

Procedimiento de selección:

Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1	Ejercicio: 2022
Clase: Etapa Única (Un Sobre).	
Expediente N°: EX-2022-50747550- -APN-INPROTUR#MTYD	

Consultas:

Solo serán respondidas las consultas recibidas al correo electrónico: consultas@argentina.travel

A fin de dar cumplimiento al Decreto N° 202/2017 se informa que el INPROTUR por voluntad propia amplía la nómina de autoridades según el siguiente detalle;

CARGO	NOMBRE	APELLIDO
Presidente	Matías	Lammens
Secretario Ejecutivo	Rubén Ricardo	Sosa
Director de Promoción Internacional	Hernán Alberto	Vanoli
Director de Productos Turísticos	Pablo Teodoro	Sismanian
Directora de Administración y Finanzas	Valeria Soledad	Martinez
Asesor Legal	Juan	Kassargian

Auditor Interno	Ricardo Gonzalo	Santos
Coordinador de Compras y Contrataciones	Sebastián Tomás	Nallar

ARTÍCULO 1°: EFECTOS DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA. La presentación de la oferta, importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento, por lo que no será necesario la presentación de los pliegos de la contratación firmados con la oferta.

ARTÍCULO 2°: PLAZOS. Todos los plazos establecidos en el presente Pliego y en el Pliego de Especificaciones Técnicas se computarán en días corridos, salvo expresa disposición en contrario.

ARTÍCULO 3°: COMUNICACIONES. Las comunicaciones que se realicen entre el INPROTUR y los interesados, oferentes, adjudicatarios y contratistas, podrán llevarse a cabo personalmente, por correo electrónico, por fax, por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno, dirigida a la dirección de correo electrónico, número de fax o domicilio indicado por los interesados, oferentes, adjudicatarios o contratistas en su presentación.

Constituirá plena prueba de la notificación y de su fecha, el documento que en cada caso la registre: la copia certificada por el Departamento de Compras, el reporte emitido por el equipo utilizado o el aviso de retorno.

Nota aclaratoria: Si bien el artículo 14 del Reglamento de Compras y Contrataciones incluye como alternativa de comunicaciones el fax, se deja constancia que el INPROTUR no dispone –por el momento– de dicho medio de comunicación.

ARTÍCULO 4°: ACLARACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y AL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Las consultas deberán ser efectuadas por correo electrónico a la dirección institucional del INPROTUR consultas@argentina.travel.

Solo serán contestadas aquellas que ingresen al Instituto hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles antes del plazo previsto para la recepción de las ofertas.

ARTICULO 5º: PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR OFERTAS. Las ofertas se presentarán en el lugar que se determine en la convocatoria, hasta el día y hora fijados en los avisos o invitaciones, o por medios electrónicos a la dirección licitaciones@argentina.travel de acuerdo con lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 6º: REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. Son requisitos formales para la presentación de las ofertas:

- a) Las ofertas deben estar dirigidas al Departamento de Compras del Instituto.
- b) Deberán ser redactadas en castellano o en idioma extranjero con su correspondiente traducción.
- c) Deberán estar firmadas en todas sus hojas (salvo que se hallen intervenidas por escribano público) y aclarada la firma en al menos una de ellas, salvando debidamente lo testado, raspado, enmendado o interlineado.
- d) Se presentarán con la cantidad de copias que indique el Pliego de Especificaciones Técnicas. El original constituirá el Fiel de la oferta.
- e) La documentación y/o muestras que requiera el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- f) Deberá constituirse un domicilio especial en un radio de 100 kilómetros de la Capital Federal. También se admitirá la constitución de domicilio electrónico. En el domicilio físico o electrónico serán consideradas válidas todas las notificaciones efectuada por el INPROTUR.
- g) En caso que no se haya acreditado al momento del registro o de su actualización, se deberá presentar estatuto social vigente y acreditación de personería y facultades de quien suscribe la oferta y quien habrá de representar a la firma a los fines de la suscripción del correspondiente orden de compra o contrato.
- h) Constancia de identificación tributaria.
- i) Garantía de mantenimiento de la oferta, excepto que no corresponda.
- j) Declaración jurada de situación en relación con lo previsto en los artículos 9 y 10 del Régimen General de Compras y Contrataciones del INPROTUR. Se adjunta modelo al final de este pliego.

k) Declaración Jurada del conocimiento de los pliegos y reglamento vigente. Se adjunta modelo al final de este pliego.

ARTÍCULO 7º: COTIZACIÓN. La cotización se realizará conforme a las siguientes pautas:

- a) Precio unitario y cierto para bienes estandarizados, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- b) Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, puede ofrecer por el total de los efectos ya propuestos o grupos de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.
- c) A efectos de determinar la oferta más conveniente, se efectuará la comparación de la propuesta global o parcial por grupo de renglones, con la suma de menores precios totales a adjudicar, en la misma relación de renglones. Los descuentos que se ofrezcan por adjudicación total o parcial, se tendrán en cuenta a los efectos de la comparación de precios.
- d) Cotización por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje, salvo que el Pliego de Especificaciones Técnicas previera lo contrario.
- e) Origen del producto cotizado. Si no se indicara lo contrario, se entiende que es de producción nacional.
- f) Se entenderá que en la cotización económica está incluido todo impuesto, tasa o contribución, internacional, nacional y/o local. Se entenderá lo mismo respecto del Impuesto sobre el Valor Agregado, salvo indicación expresa en contrario.
- g) En caso que se de alguno de los supuestos enumerados en la Ley N° 27.437 “LEY DE COMPRA ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES”, se procederá conforme lo indicado por esa norma.

ARTÍCULO 8º: OMISION DE REQUISITOS FORMALES. Cuando el defecto no sea de los regulados en el artículo 13 del presente, y proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones, se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar al INPROTUR la posibilidad de contar con la mayor cantidad

de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes y de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos de la contratación.

En estos casos la comisión evaluadora o el Departamento de Compras, deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de DOS (2) días hábiles, salvo que en el Pliego de Especificaciones Técnicas se fijara un plazo mayor.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTÍCULO 9°: GARANTÍAS. Los oferentes y contratistas deberán presentar las siguientes garantías:

a) De mantenimiento de la oferta: Los oferentes deberán constituir garantía de oferta por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del monto de la oferta presentada. En los casos de licitaciones de etapa múltiple la garantía de mantenimiento de la oferta será establecida en un monto fijo por el INPROTUR en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

b) Garantía de Adjudicación: El co-contratista deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de cinco días hábiles de recibida la orden de compra y/o de suscripto el contrato, por un valor que represente el **diez por ciento (10%)** del total de adjudicación.

c) Contragarantía: El adjudicatario deberá integrar una garantía equivalente al **cien por ciento (100%)** de los montos que perciba en concepto de adelanto en aquellas contrataciones en que así se hubiera previsto. El porcentaje máximo será establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

d) Plazo de mantenimiento de la garantía de oferta. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término TREINTA (30) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si no

manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de CINCO (5) días hábiles al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial y así sucesivamente.

e) Formas de garantía: Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del INPROTUR, giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio del INPROTUR, que depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del INPROTUR, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasionare. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del INPROTUR, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor del INPROTUR, cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto establezca el Instituto.
- f) La elección de la forma de garantía, queda a opción del oferente o adjudicatario, salvo que se exija una determinada en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- g) Los oferentes deberán garantizar el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada contratación.

f) Excepciones a la obligación de presentar garantías: No será necesario presentar garantía de mantenimiento de oferta en las contrataciones directas. No será necesario presentar garantía de mantenimiento de oferta ni garantía de cumplimiento del contrato en las contrataciones menores y tramites simplificados. No será necesario presentar garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato ni contragarantía en los siguientes casos:

- a) En la adquisición de publicaciones periódicas.
- b) En las contrataciones con entidades estatales.
- c) En las contrataciones de avisos publicitarios.
- d) En las locaciones de inmuebles, cuando el INPROTUR actúe como locatario.
- e) En las locaciones de obra a ser realizadas por artistas o profesionales.
- f) En las contrataciones de espacios institucionales en ferias internacionales.
- g) En las contrataciones o renovaciones de membrecías internacionales.

Tampoco será exigible la garantía de cumplimiento del contrato cuando el contratista comience a ejecutar sus obligaciones dentro del plazo de integración de la garantía, salvo en caso de rechazo. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin previamente integrar la garantía.

Excepcionalmente, el pliego de especificaciones podrá exigir garantías que por este artículo estén exceptuadas o exceptuar de garantías que por este artículo sean exigibles. En este caso, no será de aplicación el orden de prelación previsto en el artículo 64 del Régimen General de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 10: CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS. La forma de evaluación se encuentra regulada en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 11: APERTURA DE LAS OFERTAS. En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas en presencia de los funcionarios del Departamento de Compras, quienes asignarán a cada oferta un número correlativo, y de todos aquellos que desearan presenciarlo.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su oportuno análisis.

Se labrará un acta, que será firmada por los funcionarios intervinientes y los oferentes presentes que desearan hacerlo.

ARTÍCULO 12: COMISION EVALUADORA. La Comisión Evaluadora emitirá un dictamen de carácter no vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del acto correspondiente, con el cual concluya el procedimiento.

El mismo será notificado a los oferentes cuando se haya recibido más de una oferta.

ARTÍCULO 13: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACION DE OFERTAS. Será declarada inadmisibile la oferta en los siguientes supuestos:

- a) Si la oferta original no estuviera firmada por el oferente o su representante legal.
- b) Si tuviere tachaduras, raspaduras o enmiendas sin salvar en las hojas de la oferta que contengan la descripción del bien, obra o servicio ofrecido, el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- c) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de la oferta, en los casos que corresponda.
- d) Si estuviera escrita con lápiz.
- e) Si fuera formulada por personas físicas o jurídicas que se hallaren inhabilitadas o suspendidas para contratar con el INPROTUR.
- f) Si contuviera condicionamientos esenciales a la oferta, se los tendrá por no escritos.
- g) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen las contrataciones del INPROTUR.
- h) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales que no permitieran una exacta comparación con las restantes ofertas.

- i) Si incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresamente el Pliego de Especificaciones Técnicas hubiere previsto como tales.
- j) Si el total cotizado para cada renglón no respondiera a los precios unitarios, se tomarán estos últimos como precios cotizados.

ARTÍCULO 14: IGUALDAD DE OFERTAS. En licitaciones donde el factor de conveniencia radique en el precio, en caso de similar grado de conveniencia, es decir cuando la diferencia entre la mejor oferta y la que le sigue en orden de precios no supere el CINCO POR CIENTO (5%), se solicitará a los respectivos oferentes que, por escrito y dentro del término que se les fije, formulen una mejora de precios.

El silencio por parte del oferente invitado a mejorar, se entenderá como ratificación de su oferta. Si existiera una igualdad aritmética entre las ofertas, se procederá al sorteo de las mismas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y notificarse por fax con aviso de recibo o por correo electrónico a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

ARTICULO 15: IMPUGNACIONES. Los oferentes podrán formular impugnaciones contra el dictamen de evaluación, dentro de los tres (3) días hábiles de notificado el mismo. Con cada escrito de impugnación y como condición de admisibilidad deberá haber depositado en efectivo el equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del valor de la oferta presentada por el impugnante, el que le será devuelto en caso que ella fuera acogida favorablemente y se perderá esta suma si ella fuera desestimada, a menos que el PRESIDENTE del INPROTUR resuelva fundadamente que el impugnante pudo considerarse con derecho a sostener su posición.

ARTÍCULO 16: ADJUDICACION. La adjudicación será resuelta por las autoridades competentes del INPROTUR en forma fundada. En el mismo acto, deberán resolverse las observaciones y/o impugnaciones formuladas al Acta de Evaluación.

Podrá adjudicarse la contratación, aun cuando se haya presentado una sola oferta.

ARTÍCULO 17: REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. El INPROTUR, podrá dejar sin efecto el procedimiento de selección con anterioridad al perfeccionamiento del contrato, sin indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes por cualquier gasto irrogado con motivo y/o en ocasión de la presentación. La determinación de dejar sin efecto el procedimiento, podrá referirse a todos los renglones o ítems previstos en los pliegos, o sólo algunos de ellos o a partes de renglones o ítems.

ARTÍCULO 18: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. Los contratos quedarán perfeccionados en el momento de notificarse la Orden de Compra o de suscribirse el instrumento respectivo. Cuando el oferente tenga domicilio fuera de la REPÚBLICA ARGENTINA, el contrato quedará perfeccionado por la notificación de la adjudicación.

Si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento, o no integrare en término la garantía de cumplimiento del contrato, el INPROTUR podrá adjudicar el mismo al que le siga en orden de mérito, y así sucesivamente, sin perjuicio de las penalidades que correspondan.

ARTÍCULO 19: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO. El adjudicatario deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) El co-contratista deberá cumplir todas las obligaciones emergentes de la LEGISLACIÓN LABORAL y de la SEGURIDAD SOCIAL. Deberá asegurar a todo el personal que afecte al desarrollo y cumplimiento del trabajo que se contrate contra accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y responsabilidad civil. Tales Seguros deberán ser contratados en una ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO (A.R.T.), cuando correspondiere. Para el caso de las contrataciones que se realizaren en el extranjero, el co-contratista deberá garantizar, mediante declaración jurada, el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la LEGISLACIÓN LABORAL y de la SEGURIDAD SOCIAL del Estado en el que se contratare.

El co-contratista acompañará, siempre que el INPROTUR lo exija, copia de la póliza respectiva suscripta con la aseguradora, de acuerdo a lo dispuesto por la normativa específica vigente (entre otras,

la Resolución 463/09 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo sus complementarias y modificatorias), cuando correspondiere.

b) Todo el personal que el co-contratista afecte al servicio también deberá estar cubierto por seguros, y estar sujeto a aportes jubilatorios y demás leyes sociales, cuando correspondiere, debiendo el adjudicatario efectuar las retenciones e ingreso de los aportes y de las contribuciones pertinentes.

c) El co-contratista responderá por la conducta del personal que afecte al trabajo, servicio u obra, como así también por el personal que afecte el subcontratista con quien el adjudicatario contrate la realización de cualquier tarea, aun la esporádica.

d) El co-contratista asumirá la total y exclusiva responsabilidad por las obligaciones respecto a la higiene y seguridad en el trabajo, previstas en las normas respectivas, debiendo adoptar toda medida conducente a la seguridad del personal afectado a las tareas para evitar daños a terceros.

e) En caso que el INPROTUR lo requiera, el co-contratista deberá manifestar la identidad del personal que afecte a las obras y servicios con carácter de Declaración Jurada, y actualizar dicha lista con el que incorpore en el futuro, aun cuando revista en calidad de contratado temporario o transitorio.

f) El personal de la empresa adjudicataria deberá ser idóneo, estar provisto de indumentaria e identificación adecuada y de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad. El personal utilizado por la adjudicataria para efectuar los trabajos objeto de la presente contratación no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con el Instituto.

g) El co-contratista deberá respetar la confidencialidad de la información y datos inherentes a la tarea que desarrolle, tanto durante la vigencia del contrato como después de su terminación, obligándose a no divulgar, revelar, ni transmitir a terceros ninguna información empresarial y/o comercial relativa a la contratación, sin expresa autorización del INPROTUR. Sin embargo, podrá, sin autorización previa, comunicar a terceros la existencia de su contrato, salvo que en las cláusulas particulares se estipule lo contrario.

h) El contrato deberá ser ejecutado por el co-contratista por sí, quedando prohibida la cesión total y/o parcial, sin la previa autorización del INPROTUR, en cuyo caso el cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. En caso de transferirse o cederse sin mediar dicho consentimiento, se podrá dar por rescindido de pleno derecho el contrato por culpa del co-contratista. Sólo podrá aprobarse la cesión, en la medida que se verifique, a

satisfacción del INPROTUR, que el cesionario acredita condiciones de solvencia técnica, económica y moral.

- i) El Instituto podrá solicitar al adjudicatario por causas justificadas el cambio de personal que el adjudicatario asigne para el cumplimiento de este servicio. En este caso el adjudicatario se obliga a sustituir a dicho personal.
- j) Son a cargo del co-contratista, de existir, los siguientes gastos:
1. Tributos que correspondan.
 2. Costo del despacho, derecho y servicios aduaneros y demás gastos incurridos por cualquier concepto en el caso de rechazo de mercaderías importadas con cláusulas de entrega en el país.
 3. Reposición de las muestras destruidas, a fin de determinar si se ajustan en su composición o construcción a lo contratado, si por ese medio se comprobaren defectos o vicios en los materiales o en su estructura. En caso contrario, los gastos pertinentes estarán a cargo del INPROTUR.
 4. Envases. Si el producto tuviera envase especial y éste debiera devolverse, el flete y acarreo respectivo, ida y vuelta, desde el mismo lugar y por los mismos medios de envío a emplear para la devolución. En estos casos, deberá especificarse separadamente del producto, el valor de cada envase y además estipularse el plazo de devolución de los mismos, si el INPROTUR no lo hubiere establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas. De no producirse la devolución de los envases en los plazos establecidos por una u otra parte, el proveedor podrá facturarlos e iniciar el trámite de cobro de los mismos, a los precios consignados en la oferta, quedando este trámite sin efecto, si la devolución se produjera en el ínterin.

ARTÍCULO 20: INDEMNIDAD DEL INPROTUR: El co-contratista se compromete a mantener al INPROTUR indemne de toda demanda laboral o previsional proveniente del personal que el adjudicatario afecte al cumplimiento de las tareas contratadas. El INPROTUR comunicará en forma fehaciente al adjudicatario toda demanda que provenga del personal del adjudicatario afectado a la tarea, y éste se compromete a asumir la responsabilidad por el pago de lo reclamado, a satisfacción del demandante.

Mientras el co-contratista no lo acredite, el INPROTUR podrá retener —de las sumas que deba pagar al adjudicatario— los montos reclamados por el personal con más lo que pudiera presupuestarse para costas e intereses del juicio.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del adjudicatario todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, como así mismo del cumplimiento de todas las obligaciones determinadas por las leyes laborales, sin excepción, impuestos, etc. El adjudicatario asume la responsabilidad de su personal, obligándose a reparar cualquier daño y/o perjuicio que se origine en el obrar, durante el transcurso de la ejecución de los trabajos.

ARTÍCULO 21: SEGUROS. El co-contratista deberá contratar los seguros del personal afectado a las obras y los demás necesarios para mantener indemne al Instituto Nacional de Promoción Turística frente a todo reclamo que se relacione con las obras que realice y/o subcontrate en relación con el objeto del presente trámite licitatorio, y/o con los elementos que se utilicen para su armado o instalación, y/o con los que se instalen o coloquen en el proyecto que el adjudicatario construya/arme, o toda acción que la contratación amerite.

El co-contratista deberá contratar por su cuenta y cargo los seguros que se establecen a continuación:

- a) Laborales: Los exigidos por las Leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia y eventual, incluyendo especialmente los accidentes de trabajo, que deberán incluir la cláusula de "no repetición"
- b) Responsabilidad civil: Por daños a terceros y sus pertenencias, por hechos ocurridos como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados; mediante póliza todo riesgo incluyendo responsabilidad civil por daños materiales, responsabilidad civil por lesiones, muerte, propiedad adyacente y responsabilidad civil cruzada.

Dichos seguros serán contratados por el término del plazo de la contratación y sus prórrogas, con una aseguradora autorizada, e incluirá al INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA como beneficiario de los mismos y considerándolo como tercero afectado.

ARTÍCULO 22: ORDEN DE PRELACION. Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

- a) Las disposiciones del Reglamento de Compras y Contrataciones
- b) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- c) El Pliego de Especificaciones Técnicas.
- d) La oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
- e) La adjudicación.
- f) La orden de compra.

ARTÍCULO 23: AUMENTO O DISMINUCION DE LA PRESTACION. OPCION DE PRÓRROGA. El INPROTUR tendrá el derecho a aumentar o disminuir la prestación objeto de la contratación la cual deberá ser realizada en forma razonable.

Cuando la modificación exceda un VEINTE POR CIENTO (20%) en más o en menos del monto total del contrato, se deberá requerir la conformidad del co-contratante y si éste no la aceptara, el contrato podrá ser rescindido sin culpa de las partes.

El aumento de las prestaciones no podrá exceder el TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total del contrato, aún con el consentimiento del co-contratante.

Sin perjuicio de ello, en caso de aumento de las prestaciones el Instituto podrá solicitar una mejora en el precio unitario por la incidencia en los costos fijos.

1. Serán competentes para rescindir los contratos celebrados, las autoridades que suscribieron la adjudicación.
2. El porcentaje de aumento o disminución admisible según lo establecido en este artículo, se computará sobre el monto de cada renglón del contrato al que se aplique esta variación.
3. Cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta contratada motivo de la variación, las entregas podrán ser aceptadas en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable. Estas diferencias serán aumentadas o disminuidas del monto de la facturación correspondiente, sin otro requisito.
4. Opción de prórroga a favor del INPROTUR. Los contratos de cumplimiento sucesivo y/o periódico, con las modificaciones que se hubieran introducido, podrán prorrogarse por un plazo menor o igual al del contrato inicial de acuerdo a la conveniencia del Instituto. Cuando éste fuere plurianual, no podrá

ampliarse más allá de UN (1) año adicional. La prórroga deberá realizarse en las condiciones y precios pactados originariamente.

Si los precios de mercado hubieren aumentado o disminuido, el INPROTUR deberá procurar la adecuación de los valores del contrato y, en caso de no llegarse a un acuerdo con el proveedor, deberá justificarse la conveniencia de otorgar dicha ampliación. Esta facultad podrá ejercerse hasta TRES (3) meses después de haber vencido el contrato original. El INPROTUR evaluará la eficacia y calidad de la prestación a los fines del ejercicio de la opción, debiendo justificarse estas circunstancias en las actuaciones.

ARTÍCULO 24: RECEPCION PROVISIONAL Y DEFINITIVA. La recepción de las mercaderías tendrá carácter provisional, y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva. La comisión deberá expedirse dentro de los CINCO (5) días hábiles de solicitada su intervención.

A los efectos de la conformidad definitiva deberá procederse previamente a la confrontación de la prestación con las especificaciones del pedido, con la muestra patrón o con la presentada por el adjudicatario, y en su caso con los resultados de la prueba que fuere necesario realizar, además de lo que disponga el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Los empleados con competencia para otorgar la recepción definitiva podrán requerir directamente al proveedor la entrega de las cantidades o servicios faltantes.

Corresponderá a los funcionarios con competencia para otorgar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos, la certificación correspondiente.

Solo se aceptara la entrega de los productos y elementos adquiridos acompañados del respectivo remito fiscalmente valido.

ARTÍCULO 25: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Las penalidades establecidas en el Régimen General de Compras y Contrataciones o en los Pliegos de la contratación no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente justificado por el interesado y aceptado por el INPROTUR.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los oferentes o los adjudicatarios, deberá ser puesta en conocimiento del INPROTUR dentro de los TRES (3) días hábiles de producida o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo, no podrán invocarse.

ARTÍCULO 26: PRESENTACIÓN DE FACTURAS. A los fines de la percepción del pago el adjudicatario deberá presentar al INPROTUR factura “B”, “C” o “E” con el detalle de los servicios prestados y/o material entregado, en caso de corresponder.

Sólo podrá pagarse a los contratistas con domicilio en la REPÚBLICA ARGENTINA sumas mayores a PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) cuando se verifique por los medios que instrumente la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS que no registra incumplimientos tributarios y/o previsionales.

La presentación de las correspondientes facturas deberá efectuarse en Suipacha 1111 Piso°12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Sector de Mesa de Entradas, o en el lugar que indique el INPROTUR al contratista.

La factura deberá ser intervenida por el adjudicatario con su firma. Para el pago, se deberá adjuntar al expediente, de corresponder, el remito original pertinente, también intervenido por el adjudicatario con su firma.

Las facturas y remitos, deberán indicar el número de Expediente. También deberá indicar la provisión o servicio prestado, aclarando el renglón, ítem, descripción de los bienes, etc., al que corresponde la mercadería adquirida o servicio prestado.

La factura que no cumpla con todos los requisitos indicados se tendrá por no presentada y será devuelta al adjudicatario para su subsanación.

La factura que cumpla con todos los requisitos mencionados deberá ser conformada por la Dirección correspondiente.

El pago se efectuará dentro de los 30 días hábiles de presentada la factura correspondiente o el que corresponda según lo que indique el Pliego de Especificaciones Técnicas.

El tipo de cambio que se utilizará para el pago de la factura correspondiente, es el oficial del Banco de la Nación Argentina al día de la fecha de emisión de la respectiva Orden de Compra.

En caso de transferencia al exterior, se utilizará el tipo de cambio oficial Banco de la Nación Argentina a la fecha de emisión de la Orden de Pago.

ARTÍCULO 27: TRANSPARENCIA. Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación o de la rescisión de pleno derecho del contrato dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados del INPROTUR con competencia referida a una licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado del INPROTUR con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado del INPROTUR con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

ARTÍCULO 28: PENALIDADES Y SANCIONES. Los oferentes o co-contratistas podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones, sobre las siguientes bases y de acuerdo a lo que establezca la normativa complementaria específica:

- a) PENALIDADES.
 1. Multa por incumplimiento de sus obligaciones.
 2. Rescisión por causas imputables al contratista o proveedor.
 3. Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato en caso que no se haya aplicado la penalidad prevista en el apartado anterior.

b) **SANCIONES.** Sin perjuicio de las correspondientes penalidades los oferentes o co-contratistas podrán ser pasibles de las siguientes sanciones, frente a los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones:

1. Apercibimiento.
2. Suspensión para ser contratista del INPROTUR por un término de hasta seis (6) meses.
3. Inhabilitación para ser contratista del INPROTUR.

Las sanciones se graduarán, en atención a la gravedad y a la reiteración de la infracción, las dificultades o perjuicios que la infracción ocasionare al servicio prestado, a los usuarios, y a terceros, el grado de negligencia, culpa o dolo incurrido y la diligencia puesta de manifiesto en subsanar los efectos del acto u omisión imputados.

La determinación del incumplimiento por el INPROTUR será resuelta mediante acto debidamente motivado, indicando cual es la afectación u obligación incumplida.

A tal fin se conformará un registro de sancionados sujetos a la reglamentación que a tal efecto dicte el Presidente.

ARTÍCULO 29: RESCISIÓN. Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, de su prórroga o, de su rehabilitación en su caso, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, el INPROTUR declarará la rescisión del contrato con la pérdida de la garantía de cumplimiento. El proveedor será responsable por los daños y perjuicios que sufiere el INPROTUR con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto. Excepcionalmente, cuando los incumplimientos del contratista no sean sustanciales, el INPROTUR podrá optar por mantener el contrato y descontar del pago las sumas correspondientes a los bienes y servicios no cumplidos, o readecuar las prestaciones del mismo.

ARTÍCULO 30. DERECHOS PERTENECIENTES AL INPROTUR. Todos aquellos elementos gráficos, diseños, videos, cuyas imágenes hayan sido facilitadas por el INPROTUR y que se utilicen para la prestación del servicio, seguirán en propiedad del INPROTUR y/o de quién el INPROTUR lo obtuvo con el permiso correspondiente. Salvo disposición en contrario, los derechos de propiedad intelectual sobre los bienes o servicios objeto del contrato pasarán en propiedad exclusiva del INPROTUR.

ARTÍCULO 31. CONTRATACIÓN CON PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS DOMICILIADAS EN EL EXTERIOR. Los oferentes deberán fijar una dirección de correo electrónico en la cual serán válidas las comunicaciones y notificaciones asociadas al procedimiento de contratación.

1. Será de aplicación lo establecido en el CAPÍTULO IX del Régimen General de Compras y Contrataciones del INPROTUR, con excepción de lo establecido en el artículo 41 FORMALIDADES DE LA OFERTA.

2. Las ofertas sólo serán admitidas hasta el día y la hora fijados en el llamado para realizar el acto de apertura de las mismas.

3. No será obligatorio presentar garantía de mantenimiento de oferta, a menos que sea requerido expresamente por el Pliego de Especificaciones Técnicas. Las garantías podrán ser constituidas mediante carta de crédito o *stand by letter of credit* abierta ante banco de primera línea. La garantía de ejecución del contrato deberá constituirse y presentarse dentro de los QUINCE (15) días hábiles de notificada la adjudicación.

4. Serán requisitos formales para la recepción de ofertas:

a) Las cotizaciones serán redactadas con carácter general en idioma español. Cuando se trate de firmas domiciliadas en el exterior, las cotizaciones se admitirán en idioma inglés o portugués. Las ofertas que no se presenten en esos idiomas podrán ser traducidas por el área solicitante del INPROTUR, quedando bajo su responsabilidad la fidelidad de la traducción.

b) Presentar la documentación y/o muestras que requiera el Pliego de Especificaciones Técnicas.

c) Constituirse un domicilio electrónico donde serán consideradas válidas todas las notificaciones efectuada por el INPROTUR.

d) Declaración jurada de situación en relación con lo previsto en los artículos 9 y 10 del Régimen General de Compras y Contrataciones del INPROTUR. Se adjunta modelo que integra este Pliego.

e) Declaración Jurada del conocimiento de los pliegos y reglamento vigente. Se adjunta modelo que integra este Pliego.

f) Declaración Jurada de aceptación de la normativa de la República Argentina y sometimiento voluntario a la jurisdicción nacional. Se adjunta modelo que integra este Pliego.

g) Declaración Jurada Decreto N° 312/2010.

h) La sola presentación de cotización supondrá indefectiblemente y sin lugar a prueba en contrario la aceptación de las Declaraciones Juradas de los incisos anteriores.

i) Si no lo hubiere hecho al momento de inscribirse en el Registro, suministrar por correo electrónico lo detallado a continuación:

I. Personas físicas y apoderados:

- 1.-) Nombre completo.
- 2.-) Domicilio legal.
- 3.-) Número de Código de Identificación Tributaria del país de residencia.
- 4.-) Certificado de residencia fiscal (de corresponder).
- 5.-) Correo electrónico donde serán válidas todas las notificaciones.
- 6.-) Poder legal.

II. Personas Jurídicas:

- 1.-) Estatuto social.
- 2.-) Designación del representante legal firmante de la oferta.
- 3.-) Domicilio legal.
- 4.-) Constancia de Identificación Tributaria del país de residencia.
- 5.-) Certificado de residencia fiscal (de corresponder).
- 6.-) Correo electrónico donde serán válidas todas las notificaciones.

5. Las personas jurídicas serán exceptuados de la obligación de presentar estatuto social y designación del representante legal firmante de la oferta, y el poder legal en el caso de las personas físicas, en los siguientes casos:

- a- Contrataciones que no superen los MÓDULOS CIEN (€ / USD 100.000), según la moneda que establezca el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- b- Contrataciones de Stands en el exterior.
- c- Membrecías a organismos del exterior (Cámaras, asociaciones, etc).
- d- Convenios de cooperación, reciprocidad o asistencia con compañías aéreas nacionales o extranjeras.
- e- Contrataciones de avisos promocionales con empresas prestadoras de servicios digitales.



DECLARACIÓN JURADA SOBRE INCOMPATIBILIDADES, INHABILITACIONES Y CONFLICTO DE INTERESES (*)

En mi carácter de **TITULAR / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL (1)** del oferente, con mismo domicilio, manifiesto que el oferente no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilitación previstas por el Régimen General de Compras y Contrataciones del INPROTUR:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas o suspendidas en virtud de las disposiciones previstas en Régimen General de Compras y Contrataciones.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional, los empleados y el personal directivo del INPROTUR, sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e) Los deudores morosos o evasores de obligaciones tributarias, aduaneras o de la seguridad social.
- f) Los fallidos, concursados (salvo si adjuntaran autorización judicial al efecto) e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- g) Los fallidos, concursados (salvo si adjuntaran autorización judicial al efecto) e interdictos, mientras no sean rehabilitados.

Aclaración:.....

(*) Esta nota tiene carácter de Declaración Jurada. Una vez firmada el oferente no podrá eximirse del conocimiento de la misma.

(1) Tachar lo que no corresponda.

DECLARACIÓN JURADA DEL CONOCIMIENTO DE LOS PLIEGOS Y REGLAMENTACIÓN VIGENTE (*)

En mi carácter de **TITULAR / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL (1)** del oferente, con mismo domicilio, declaro bajo juramento conocer el Régimen General de Compras y Contrataciones del INPROTUR, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente contratación, y toda otra normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

Aclaración:.....

(*) Esta nota tiene carácter de Declaración Jurada. Una vez firmada el oferente no podrá eximirse del conocimiento de la misma.

(1) Tachar lo que no corresponda.

DECLARACIÓN JURADA DE CONTAR CON NO MENOS DEL 4% DE TRABAJADORES DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENCIALES (*)

En mi carácter de **TITULAR / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL (1)** del oferente, con mismo domicilio, declaro bajo juramento dar cumplimiento con la obligación de ocupar a personas con discapacidad en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la misma, en los casos previstos por el artículo 7 del Decreto N° 312/2010.

Aclaración:.....

(*) Esta nota tiene carácter de Declaración Jurada. Una vez firmada el oferente no podrá eximirse del conocimiento de la misma.

(1) Tachar lo que no corresponda.

DECLARACIÓN JURADA PARA OFERENTES DOMICILIADOS EN EL EXTERIOR (*)

En mi carácter de **TITULAR / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL (1)** del oferente, con mismo domicilio, declaro bajo juramento que la documentación aportada es verídica y fiel a la original. Asimismo, acepto que la normativa que rige el procedimiento de selección, la oferta y contrato es la legislación de la República Argentina y acepto de la competencia de los tribunales federales de la Capital Federal, rechazando cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder.

Asimismo, declaro bajo juramento que el oferente cumple obligaciones emergentes de la LEGISLACIÓN LABORAL y de la SEGURIDAD SOCIAL del Estado de su residencia y/o en el que efectuará la prestación en caso que resulte contratista y no coincida con el Estado de su reincidencia.

Aclaración:.....

(*) Esta nota tiene carácter de Declaración Jurada sólo para oferentes con domicilio en el exterior de la República Argentina. Una vez firmada el oferente no podrá eximirse del conocimiento de la misma. Se deberá acompañar junto al resto de las Declaraciones Juradas que integran el presente Pliego.

(1) Tachar lo que no corresponda.

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES. (*)

En mi carácter de **TITULAR / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL (1)** del oferente, constituyo domicilio a los efectos del presente en:

..... N°..... Piso N° Oficina N°
..... Capital Federal / Provincia de.....

Asimismo, constituyo correo electrónico en:

Acepto que las notificaciones que allí se practiquen, indistintamente, se considerarán válidas y suficientes a todos los efectos legales.

Aclaración:.....

(*) Esta nota tiene carácter de Declaración Jurada. Una vez firmada el oferente no podrá eximirse del conocimiento de la misma (artículos 14, 25, 36 y concordantes –según corresponda- del Régimen General de Compras y Contrataciones).

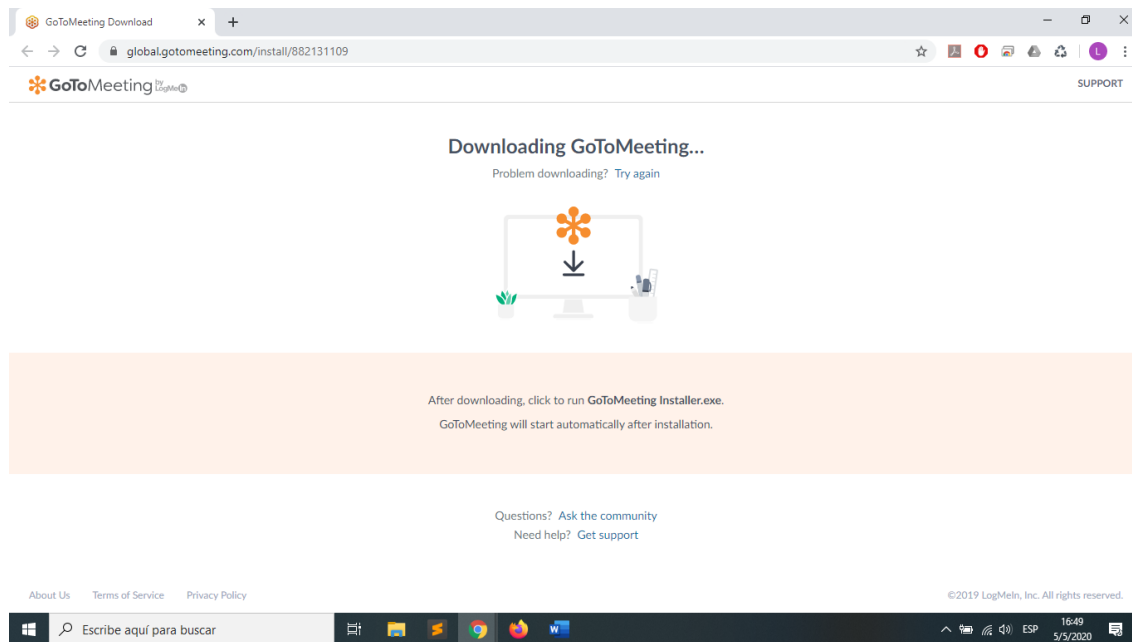
(1) Tachar lo que no corresponda.

ANEXO I

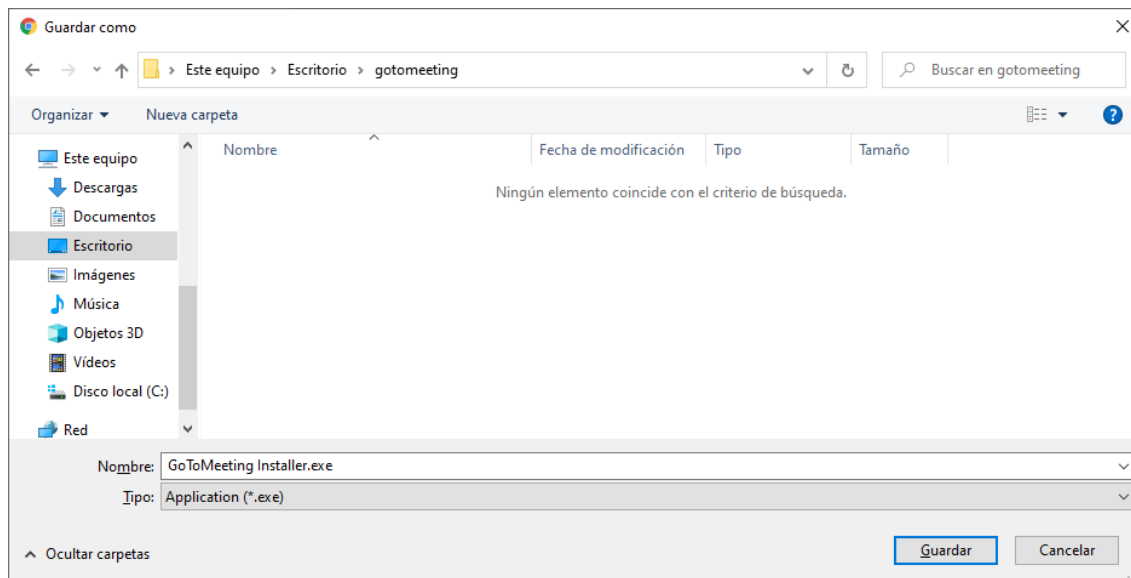
Descarga e instalación de GoToMeeting

Link de descargar

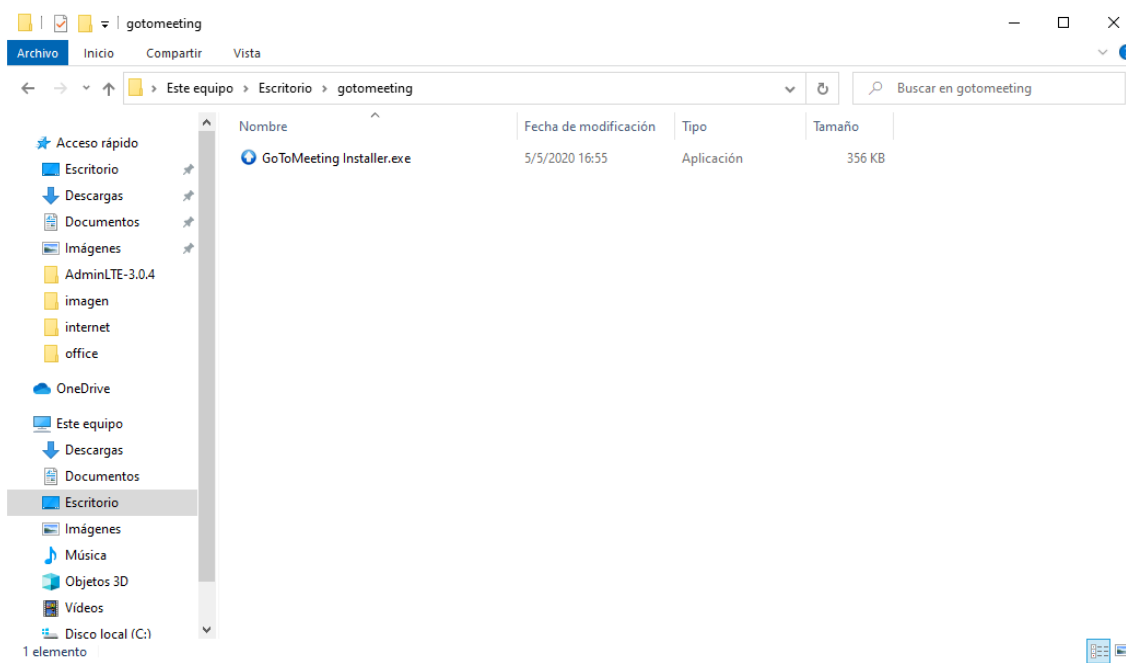
<https://global.gotomeeting.com/install/882131109>



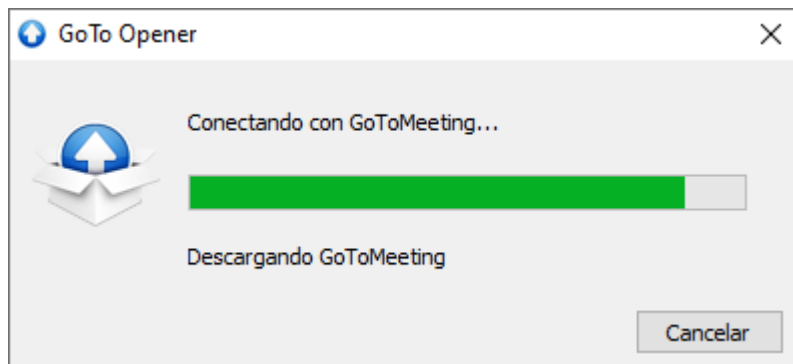
Descargar el archivo, en una carpeta a elección..



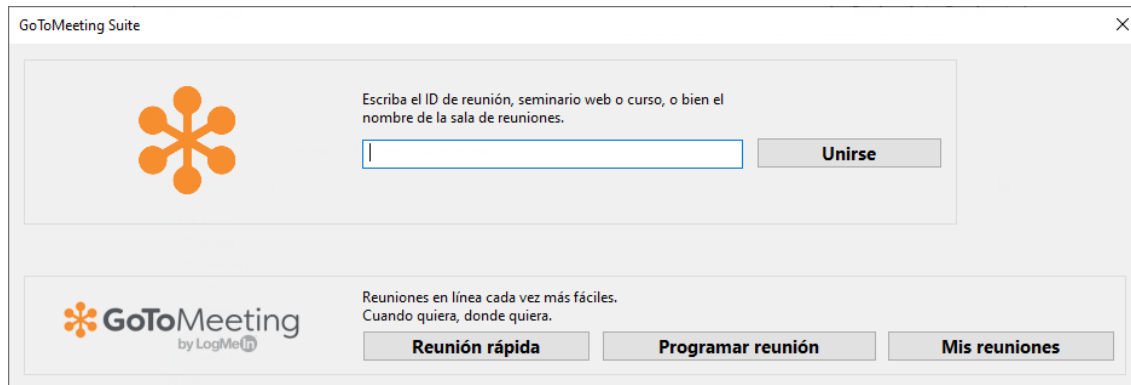
Ejecutar el archivo descargado para iniciar la instalación.



Proceso de instalación.



Instalación terminada, ingresar los datos proporcionados para el ingreso a la reunión.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: Pliego de condiciones particulares - Expediente Electrónico EX-2022-50747550- -APN-
INPROTUR#MTYD

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 31 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.06.13 16:24:43 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.06.13 16:24:44 -03:00

Presentación de ofertas:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Suipacha 1111 Piso 12° – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dpto. Compras. Email: licitaciones@argentina.travel	Plazo: Hasta el 22 de julio de 2022 – 11:00 hs.

Apertura de ofertas:

Por intermedio de app Go To Meeting	Plazo y Horario
Suipacha 1111 Piso 12° – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dpto. Compras. Email: licitaciones@argentina.travel	Plazo: El 22 de julio de 2022 – 14:00 hs.

En caso de que la presentación sea digital, se exige que tengan a bien enviar un único correo electrónico. El mismo debe contener toda la documentación de la oferta más la documentación legal requerida en formato PDF. Tengan a bien enviarlo en un único archivo unificado, para lo cual deberán unir todos los documentos necesarios firmados y aclarado en todas las hojas.

Si el tamaño del correo electrónico supera los 18MB deberán enviar un westrasfer adjuntado dicha documentación, siendo que por el peso del documento podría poner el riesgo la entrega de su oferta.

Téngase presente que deben cumplir con todos estos requisitos de presentación.

El acto de apertura se realizará de manera presencial y mediante la aplicación Go To Meeting.



La participación en dicho acto no es obligatoria, sin perjuicio de lo cual, quien desee participar podrá descargarse la aplicación en el link: <https://meet.goto.com/install>, el instructivo se encuentra en: https://www.gotomeeting.com/es-ar/meeting/online-meeting-upport?sc_lang=es-ar (anexo I), se puede acceder al acto desde su equipo, tablet o smartphne: <https://meet.goto.com/549187509>, también puede acceder desde su teléfono: Estados Unidos: +1 (646) 749-3122 Código de acceso: 549-187-509.

A efectos de garantizar la máxima transparencia del procedimiento, se hace saber que el acto será grabado por medios digitales y almacenado informáticamente por el INPROTUR para su eventual consulta

CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN

Nombre del organismo contratante	INPROTUR – INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
----------------------------------	--

Procedimiento de selección:

Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA N° 1	Ejercicio: 2022
Clase: Etapa Única (Un Sobre).	
Expediente N°: EX-2022-50747550- -APN-INPROTUR#MTYD	

Consultas:

Solo serán respondidas las consultas recibidas al correo electrónico: consultas@argentina.travel

A fin de dar cumplimiento al Decreto N° 202/2017 se informa que el INPROTUR por voluntad propia amplía la nómina de autoridades según el siguiente detalle;

CARGO	NOMBRE	APELLIDO
Presidente	Matías	Lammens
Secretario Ejecutivo	Rubén Ricardo	Sosa
Director de Promoción Internacional	Hernán Alberto	Vanoli
Director de Productos Turísticos	Pablo Teodoro	Sismanian
Directora de Administración y Finanzas	Valeria Soledad	Martinez

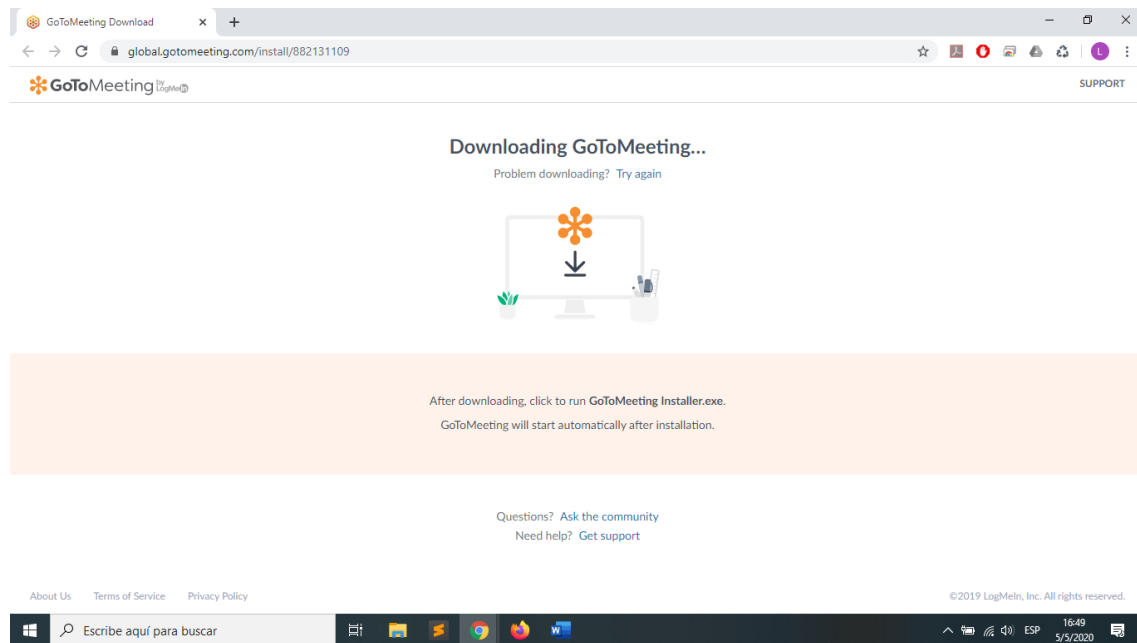
Asesor Legal	Juan	Kassargian
Auditor Interno	Ricardo Gonzalo	Santos
Coordinador de Compras y Contrataciones	Sebastián Tomás	Nallar

ANEXO I

Descarga e instalación de GoToMeeting

Link de descargar

<https://global.gotomeeting.com/install/882131109>



GoToMeeting Download

global.gotomeeting.com/install/882131109

GoToMeeting LogMeIn

SUPPORT

Downloading GoToMeeting...

Problem downloading? Try again

After downloading, click to run GoToMeeting Installer.exe.
GoToMeeting will start automatically after installation.

Questions? Ask the community
Need help? Get support

About Us Terms of Service Privacy Policy

©2019 LogMeIn, Inc. All rights reserved.

Escribe aquí para buscar

16:49 5/5/2020

Descargar el archivo, en una carpeta a elección..

Instituto Nacional de Promoción Turística - INPROTUR - (+54 11) 4850 1400
Suipacha 1111 12° (C1008AAW) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

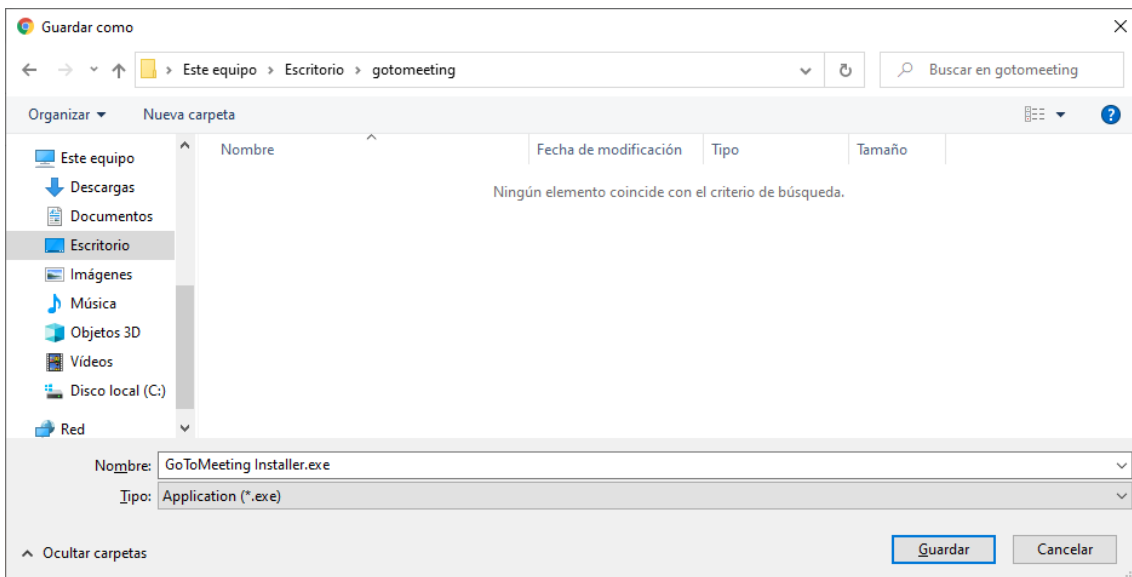


@InproturArg

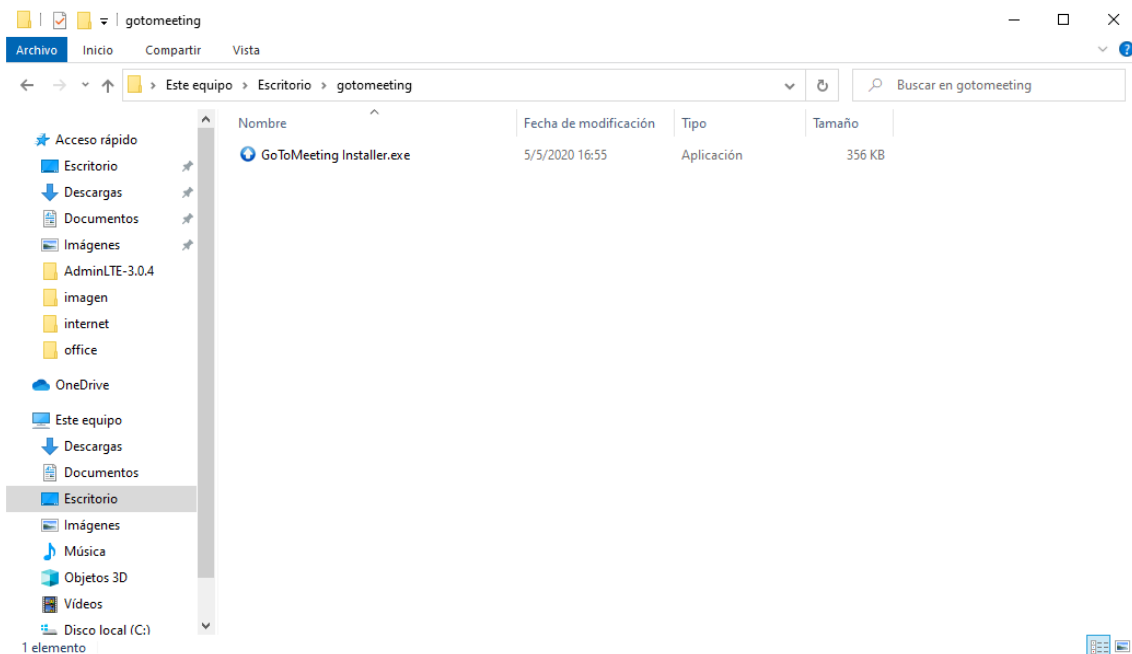


www.argentina.travel

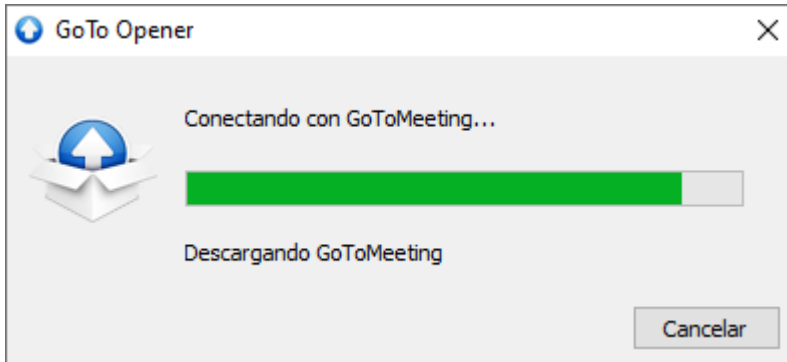
[Página 3](#)



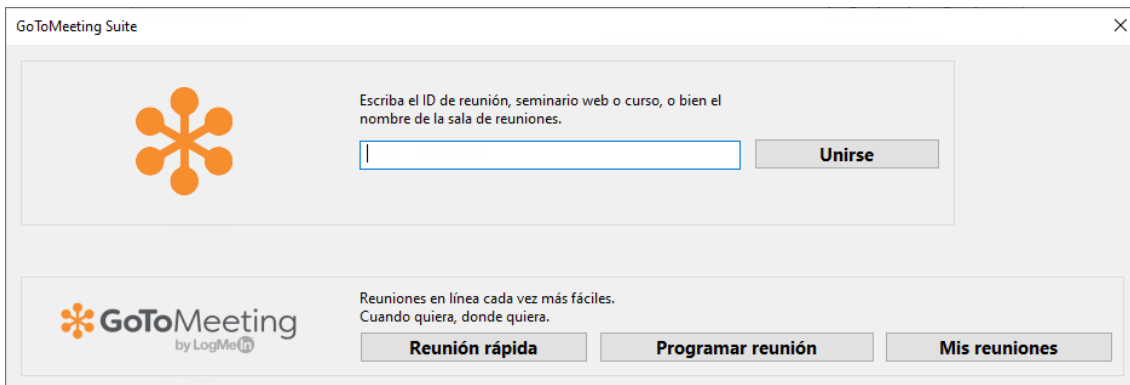
Ejecutar el archivo descargado para iniciar la instalación.



Proceso de instalación.



Instalación terminada, ingresar los datos proporcionados para el ingreso a la reunión.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Fecha y hora de entrega de ofertas y apertura de las mismas - Expediente Electrónico EX-2022-50747550- -APN-INPROTUR#MTYD

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.06.15 16:38:11 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.06.15 16:38:12 -03:00



**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción**

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

IF-2017-09333029-APN-OA#MJ



**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción**

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

IF-2017-09333029-APN-OA#MJ



**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción**

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la	Detalle nombres apellidos y CUIT

IF-2017-09333029-APN-OA#MJ



**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción**

formación de la voluntad social		
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.

IF-2017-09333029-APN-OA#MJ



**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción**

Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2017-09333029-APN-OA#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 19 de Mayo de 2017

Referencia: Anexo I. Resolución complementaria Decreto n° 202/17. Formularios

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by ALONSO Laura
Date: 2017.05.19 16:33:29 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Laura Alonso
Secretaria de Ética Pública, Transparencia y Lucha contra la Corrupción
Oficina Anticorrupción
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

INPROTUR

INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“REMODELACION INTEGRAL OFICINAS INPROTUR (AV SANTA FE 887, PLANTA BAJA Y SUBSUELO, CABA)”

INTRODUCCIÓN

El presente pliego de especificaciones técnicas tiene por objeto concretar la reforma integral y modernización de los espacios del INPROTUR, la adecuación, canalización, cableado, electricidad, telefonía, y equipos que se mencionan en el presente pliego, para las oficinas de la planta baja del edificio sito en la calle Av. Santa Fe 887 que pertenece al Edificio principal en Suipacha 1111 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de generar los espacios destinados a las áreas de trabajo correspondientes.

Cabe destacar que las redes de datos y telefonía de dichas oficinas se encuentran relacionadas al piso 12, también del INPROTUR, del mencionado edificio.

Por lo expuesto, se solicita la adecuación e implementación de los cableados de datos, telefonía IP y electricidad, incluyendo la provisión e instalación de los equipos necesarios, según el relevamiento, diseño e implementación de una solución llave en mano para las oficinas mencionadas.

PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

Para la correcta ejecución de la presente contratación se dividió en 3 (tres) renglones.

RENGLON 1: Trabajos de obra civil en la planta baja y subsuelo.

RENGLON 2: Tendido de cableado estructurado y fibra

RENGLON 3: Provisión de mobiliario

CLAUSULAS GENERALES

ARTICULO 1º - PLAZO Y EJECUCION DE LOS TRABAJOS

El plazo de ejecución de los trabajos será de 30 (treinta) días hábiles.

Los días y horarios durante los cuales podrán realizarse las tareas serán, previamente, convenidos con quien ejerza la supervisión de las tareas.

Dentro del término contractual, el contratista deberá contemplar, a los fines del cumplimiento en tiempo de sus obligaciones, las restricciones que pudieran generarse como consecuencia del funcionamiento de la dependencia.

El incumplimiento de estos plazos dará lugar a las penalidades que correspondieren, de acuerdo con lo previsto en el presente pliego y demás normativa aplicable.

ARTICULO 2°.- VISITA AL EDIFICIO.

Los oferentes deberán realizar, en un plazo no menor a 10 (diez) días hábiles de anterioridad a la fecha de apertura de las ofertas, un relevamiento de cada instalación a fin de verificar y evaluar convenientemente el estado actual de los trabajos que deben realizarse en forma previa, así como las condiciones de trabajo a las que deban adaptarse.

La empresa contratista no podrá alegar desconocimiento del estado del lugar en el que deben desarrollar sus tareas.

Esta visita deberá coordinarse con personal del INPROTUR, y esta se llevará a cabo de días hábiles de 14:00 hs. a 16:00 hs. A tales efectos se extenderá una constancia escrita de dicha visita, sellada y firmada, la que deberá adjuntarse a la respectiva oferta. Los oferentes deberán previamente coordinar con dicha dependencia, a los efectos de realizar la inspección de los sectores involucrados.

Cabe destacar que la no realización de la visita indicada ocasionará la desestimación de la oferta, en tanto constituye una condición de admisibilidad de la misma.

ARTÍCULO 3°.- CONSULTAS TÉCNICAS PREVIAS A LA OFERTA

Ante cualquier tipo de duda, error u omisión, el oferente podrá evacuar las consultas en forma escrita por correo electrónico a consultas@argentina.travel, con una anticipación de hasta 5(*cinco*) días hábiles previos a la apertura de las ofertas, mencionando el Número de Licitación de referencia.

Las consultas técnicas sobre las tareas sujeto de la presente contratación serán contestadas por la citada dependencia, quien emitirá la respuesta por escrito y la remitirá en un plazo de como mínimo tres (3) días antes de la apertura de las ofertas, vía e-mail, a los fines de ser incluidas en la correspondiente Circular Aclaratoria, que pasará a integrar el presente pliego.

El Departamento de Compras notificará la Circular Aclaratoria al solicitante y a todas aquellas firmas que hayan retirado el pliego o hubiesen manifestado interés, como así también será publicado en la página web <https://www.argentina.gob.ar/turismoydeportes/convocatorias-del-inprotur/convocatorias> .

ARTICULO 4°.- ANTECEDENTES.

Los Oferentes deberán adjuntar a su oferta un listado detallado de al menos tres (3) antecedentes de trabajos efectuados en los últimos [5] años, de complejidad similar, con constancia escrita de haber realizado los mismos, y cualquier otro elemento de juicio (contratos suscriptos, actas de

recepción de trabajos, etc.) que demuestre la capacidad técnica y la responsabilidad de la firma, con expresa atención de los metros cuadrados

ARTICULO 5º -RESPONSABILIDADES

El INPROTUR no se responsabiliza por el riesgo que puedan generar los servicios prestados por el contratista, ni por ninguna reclamación de terceros en virtud de éstos, siendo el contratista en todos los casos el único responsable.

La empresa contratista será la única responsable por pérdidas, averías, roturas o sustracciones que, por cualquier circunstancia (imputables o no a su personal), se produzcan con motivo de la ejecución del presente contrato. Por daños a personal del INPROTUR, terceros o bienes, como consecuencia de los trabajos derivados del cumplimiento del contrato.

Asimismo, responderá por los daños que –con motivo de la ejecución del contrato- pudieran producirse en bienes de propiedad del INPROTUR o de terceros. A estos efectos extremará los recaudos para prevenir siniestros capaces de ocasionar lesiones a personas, tanto se trate de personal del INPROTUR, de terceras personas o la avería, rotura o destrucción de bienes muebles e inmuebles de aquel o de terceros.

1.- Específicamente la firma adjudicataria de la encomienda deberá constituir un seguro integrado por los siguientes rubros: Responsabilidad Civil comprensivo de Daños a terceros, Robo e Incendio por un monto de pesos equivalente, como mínimo, al monto del contrato.

La póliza deberá ser presentada dentro de los dos (2) días de recibida la notificación de la Orden de Compra, y se consignará como parte asegurada exclusivamente al INPROTUR – Suipacha 1111, piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del contrato.

Su vigencia deberá extenderse hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones contractualmente asumidas.

Deberá dejarse constancia, asimismo, que la Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra el INPROTUR, en su calidad de comitente, que tengan como causa siniestros amparados e indemnizables mediante este contrato de seguro.

Todas las pólizas y sus respectivos endosos deberán ser presentadas en original y tener las firmas certificadas por Escribano Público.

2.- Asimismo, la empresa adjudicataria del servicio será responsable por el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 24.557 y demás normativa vinculada en materia de “riesgos de trabajo”.

Para el cumplimiento de la prestación y ejecución de las tareas deberá darse estricto cumplimiento a los requisitos establecidos en la normativa mencionada en el párrafo precedente, sin perjuicio

del cumplimiento de las disposiciones que –sobre el mismo tema- pudieran emanar del/los Convenios Colectivos de Trabajo que resultan aplicables, la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y su Decreto Reglamentario de Higiene y Seguridad N° 911/96, así como a todas las normas reglamentarias vigentes vinculadas con la materia.

El cumplimiento de la normativa antes referida es condición ineludible para el inicio de la ejecución de las tareas y/o servicios previstos en el objeto del contrato, y su incumplimiento comprobado – en cualquier tramo del plazo contractual- podrá constituir causal de rescisión por culpa del contratista.

A tal efecto, deberá contar en su plantel con un profesional con título habilitante en Higiene y Seguridad que inspeccionará, en forma semanal las instalaciones y las condiciones de trabajo del personal de la contratista que allí se desempeñe. La contratista deberá presentar constancia actualizada de la matrícula habilitante de dicho profesional ante el Supervisor de los trabajos.

La contratista deberá además acreditar previo al inicio de las tareas los siguientes requerimientos:

- Contrato de afiliación a Aseguradora de riesgo de trabajo (ART), con certificación de firmas y personería de quienes suscriban la misma y la Contratista.
- Nómina de personal asegurado a la ART.
- Programa de Seguridad aprobado por la ART, con protocolo covid 19.
- Aviso de inicio de obra ante la ART.
- Certificado de cumplimiento de aportes previsionales, correspondiente al Responsable de Seguridad e Higiene, pago de matrícula anual.
- La nómina del personal empleado en el cumplimiento de la encomienda (con indicación del nombre y apellido y tipo y número de documento de identidad, que además deberá figurar en el programa); deberá mantenerse actualizada teniendo en cuenta las altas y las bajas que pudieran producirse durante el transcurso de ejecución del contrato.

Para el caso de contratistas o subcontratistas que revistan en la categoría de autónomos, deberá otorgarse un seguro de accidentes personales que incluya, como mínimo, la muerte, incapacidad total permanente, incapacidad parcial permanente, riesgos in-itinere y será por una suma mínima por persona asegurada, igual al monto indemnizatorio que la Ley de Riesgos de trabajo fija para muerte del trabajador. La póliza deberá ser presentada dentro de los dos (2) días de recibido la notificación de la adjudicación, y se consignará como parte asegurada exclusivamente al INPROTUR, Suipacha 1111, piso 12º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del contrato. Deberá contener Clausula de no repetición a favor del INPROTUR, y enviarse actualización cada 30 días.

Dejase expresamente establecido que su vigencia deberá extenderse hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones contractualmente asumidas. Deberá dejarse constancia, asimismo, que la Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra el INPROTUR, en su calidad de comitente, que tengan como causa siniestros amparados e indemnizables mediante este contrato de seguro.

Todas las pólizas y sus respectivos endosos deberán ser presentadas en original y tener las firmas certificadas por Escribano Público. Asimismo, el Contratista deberá acreditar el pago total de las coberturas con la presentación del recibo oficial otorgado por la respectiva Compañía de Seguros; en el supuesto que el Contratista –en su calidad de tomador del seguro- pacte con la compañía aseguradora un plan de pagos para la cancelación de las primas, corresponderá que acredite la realización de los respectivos pagos, con los recibos oficiales que otorgue el asegurador a medida que se produzcan los respectivos vencimientos.

3.- Por el pago originado en el empleo de su personal:

Estarán a cargo del contratista todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, riesgos del trabajo y otras expensas que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos o individuales vigentes o a convenirse en el futuro.

El cumplimiento de la normativa y los requisitos antes referidos es condición ineludible para el inicio de la ejecución de las tareas y/o servicios previstos en el objeto del contrato y su incumplimiento comprobado –en cualquier tramo del plazo contractual- podrá constituir causal de rescisión por culpa del contratista, previa intimación fehaciente para que cese en su incumplimiento en el plazo de cinco (5) días hábiles computados desde la notificación de la recepción.

Se deja expresamente establecido que el INPROTUR no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con el personal que el oferente contrate para la prestación del servicio objeto de la contratación.

De suscitarse huelgas, conflictos parciales, totales o cualquier otra situación con el personal de la empresa contratista, será obligación de ésta procurar una solución en un plazo no mayor de 48 horas a partir del momento en que la autoridad judicial labre un acta para documentar la situación dada.

4.- La empresa contratista deberá designar un representante técnico responsable de la ejecución de los trabajos, el cual deberá poseer el título de arquitecto y matrícula vigente ante el CPAU.

5.- La empresa contratista deberá realizar todos los trámites correspondientes, ante los organismos de control, de acuerdo a las legislaciones vigentes de la CABA, debiendo afrontar los

gastos que ello implique, siendo la única responsable por la documentación presentada.

LA empresa contratista será la única responsable por cualquier inconveniente que pudiera suscitarse, por la falta de registración o presentación de la documentación ante los organismos de control.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

REGLON 1: TRABAJOS DE OBRA CIVIL

Descripción:

Se deberán colocar nuevos revestimientos de pisos vinílicos sistema flotante, se deberán realizar nuevos cerramientos en construcción en seco, para el armado de locales para nuevos usos. Se deberán intervenir los locales sanitarios, se deberán reemplazar las luminarias existentes por artefactos LED, las luminarias de emergencia, etc. Las principales tareas serán:

- Ejecución y cumplimiento de los trabajos preliminares.
- Provisión y colocación de tabiques divisorios, incluyendo los elementos de terminación en construcción en seco.
- Provisión de artefactos de iluminación nuevos del tipo LED
- Provisión e instalación de equipo de iluminación de emergencia del tipo autónomos.
- Provisión y colocación de pisos vinílicos sistema un clic- y sus respectivos zócalos.
- Pintura integral del recinto, incluyendo los tabiques nuevos y sus componentes y carpinterías.
- Modernización de locales sanitarios.
- Tendido de cañería sanitaria para el suministro de agua corriente a dispenser.
- Tareas de canaleteo en piso para cañerías de electricidad, datos, etc. De acuerdo a la distribución de los nuevos puestos de trabajo.
- Tendido de cableado tanto de corriente común 220w,
- Reemplazo de tapas de luz dañadas en subsuelo
- Reemplazo de picaportes en puertas de subsuelo.

Dadas las características particulares de la actividad que se desarrolla en los sectores a intervenir - que exige una continuidad en la labor y que de modo alguno puede ser interrumpida ni entorpecida por cuestiones ajenas a las específicas -, se impone a la Contratista la toma de especiales recaudos en lo que se refiere a la higiene, el orden y la seguridad que deben imperar en los mismos. Se deberán adoptar todas las provisiones necesarias para posibilitar la realización de las tareas previstas y detalladas en forma planificada, debidamente programada y coordinada con el/los responsables máximos de las áreas afectadas y la Dirección de Obra.

En todos los casos se deberán proteger las áreas que no se estén interviniendo con plásticos, debiendo quedar totalmente selladas, para evitar el paso del polvo y suciedad de cualquier tipo.

GENERALIDADES

INDICE DE RUBROS

- 1 - TRABAJOS PRELIMINARES
- 2 - ALBAÑILERIA.
- 3 - CONSTRUCCION EN SECO
- 4 - ILUMINACIÓN y ARTEFACTOS
- 5 - INSTALACION ELECTRICA
- 6 - PINTURA
- 7 - PISOS
- 8 - VIDRIERIA Y ESPEJOS
- 9 - HERRAJES
- 10 - MOBILIARIO SANITARIO
- 11 - INSTALACION PARA DISPENSER DE AGUA
- 12 - CLIMATIZACION
- 13 - VARIOS

1- TRABAJOS PRELIMINARES

Tanto las especificaciones técnicas y los planos que completan esta documentación, deben ser leídos e interpretados en su conjunto, verificándose las medidas en obra; debiéndose ejecutar los trabajos de tal modo que resulten enteros, completos, de acuerdo a su espíritu y según las reglas del arte y el buen construir. Y aún cuando aquellas tareas u elementos no se encuentren contempladas aquí - ya sea por resultar despreciables su cuantificación, por omisión o por otro motivo -; el Contratista los considerará para obtener una correcta terminación técnica-constructiva, siguiendo siempre las indicaciones de las firmas fabricantes de los productos a emplear.

Por tal motivo es **imprescindible realizar la visita de obra previa**, a fin de observar los detalles al momento de su cotización. A continuación, se darán algunas recomendaciones:

Cabe destacar que el Contratista será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos. Tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades. Se deberán reparar todas las roturas que se originen a causa de las obras, con materiales iguales en tipo, textura, apariencia y calidad, no debiéndose notar la zona que fuera afectada.

1.2.- Planificación de trabajos y otros

El Contratista deberá planificar el desarrollo de los trabajos de modo tal que no interfiera en el

normal desenvolvimiento de las tareas del personal del INPROTUR. Si esto ocurriera, y a su sólo requerimiento, las tareas se interrumpirán momentáneamente hasta nuevo aviso. El Contratista deberá tener presente que el organismo que allí reside no cesará su normal funcionamiento.

Por lo tanto, para evitar esto, se recomienda:

- a) Antes de comenzar los trabajos el Contratista deberá convenir con personal responsable del organismo o del director de obra, el horario de trabajo, a fin de evitar molestias y perjuicios.
- b) Durante la ejecución de los trabajos – y al término de éstos –, el Contratista deberá mantener limpio y despejado de manchas, polvillo y residuos los sitios de intervención, como así también el lugar destinado para el guardado de materiales. Para ello se recomienda prever las protecciones necesarias antes del comienzo de los trabajos, a fin de evitar de cualquier manera posible tales molestias. De este modo se utilizarán cortinas contra el polvo (lienzos, nylon, etc.) a fin de preservar al personal y proteger eficazmente a los sectores afectados (pisos, paredes, vidrios, mobiliarios, etc.).
- c) El Contratista proveerá todo el equipo, herramientas, elementos, materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de los trabajos, lo que estarán de acuerdo a la envergadura de los mismos, procurando que los trabajos sean completos conformes a su fin, aún cuando no se mencionen explícitamente en especificaciones técnicas o planos.
- d) Al respecto del lugar para el guardado de materiales, el Contratista deberá consultar con personal técnico del INPROTUR sobre las disponibilidades del mismo.
- e) El personal empleado deberá realizar todos los traslados, movimientos y reubicación de mobiliarios antes, durante y después de finalizar los trabajos.
- f) Asimismo, deberá demoler con especial cuidado la tabiquería, cielorrasos, revestimientos etc, y los artefactos de iluminación, sanitarios u otro tipo de bien instalado que se remueva deberá ser entregado al responsable de mantenimiento del INPROTUR.
- g) La Contratista deberá retirar del edificio todo residuo producto de los trabajos, quedando a su cargo el gasto por traslados, fletes y acarreos que pudieran suscitarse durante la obra, no pudiendo exigir ningún tipo de adicional por dichos servicios. Los escombros o residuos resultantes deberán ser retirados del edificio diariamente, no permitiéndose de ninguna manera el depósito de los mismos en pasillos, sótanos u otro sector del edificio a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del inmueble.
- h) No se permitirá el tránsito y permanencia de personal de obra que no tengan las protecciones mínimas y adecuadas para su seguridad, como también el de las herramientas eléctricas u otros elementos para no causar daños al lugar.

- i) Todos aquellos elementos que contengan partes de madera, tela y los pisos vinílicos, deberán contar con el tratamiento ignífugo con certificación y declaración jurada firmada por profesional.

1.3.- Plantel.

Todas las tareas serán ejecutadas con personal idóneo y competente en su especialidad y en suficiente número como para que la ejecución de los trabajos sea regular y progrese en la medida necesaria al exacto cumplimiento de la presente. Para el debido contralor, el Contratista entregará antes de iniciar los trabajos, la nómina del personal a emplear, con la póliza de seguro ante riesgos de accidentes de trabajo, expedida por compañía de seguro nacional.

2- ALBAÑILERIA

En sector baños:

En los baños ubicados en el subsuelo, se deberán completar las cerámicas faltantes en la pared. Las cerámicas deberán ser las mismas o los mas similares posibles a las existentes.

Deberán ser colocadas de acuerdo a las reglas del buen arte de construir.

Empastinado: Una vez verificado la buena adherencia de las cerámicas, se limpiarán de todo resto de adhesivo y polvo excedente, utilizando preferentemente una esponja mojada en agua tibia o enjabonada. Luego se procederá al relleno de las juntas con una lechada de cemento o pastina, coloreada según tipo y color del piso. Es necesario controlar que los productos utilizados para el llenado de las juntas no provoquen manchas sobre la superficie de las piezas las que posteriormente puedan resultar difíciles de eliminar. Por tal motivo se recomienda dejar secar entre 24 a 36 horas una vez empastinado, para luego proceder a la limpieza con esponja humedecida.

Limpieza y sellado: Finalmente, se procederá a realizar el sellado, limpiando previamente toda suciedad con agua con detergente, y luego utilizar cera líquida con siliconas.

3 – CONSTRUCCION EN SECO

El Contratista deberá efectuar el replanteo en el sitio, respetando las dimensiones que surgen en los planos adjuntos, los cuales necesariamente serán verificadas “in situ” por la Dirección de Obra, antes de empezar los trabajos. Este replanteo se podrá efectuar con marcaciones sobre el piso mediante tiza y línea.

Las divisiones del recinto se deberán ejecutar en un todo de acuerdo con lo detallado en los planos adjuntos, incluyendo la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos necesarios.

Todos los trabajos se deberán realizar de acuerdo a las reglas del fabricante de tabiques a colocar, del buen arte y oficio.

3.1 Tabiques divisorios.

- Pared simple

Las divisiones deberán estar materializadas con paneles opacos de 95 mm de espesor nominal, cuyas alturas serán de: 3,40 tal como se indican en los planos.

Todos los tabiques deberán estar conformados por una estructura de bastidores metálicos (ver ítem “Estructura metálica”), con una placa de roca de yeso compactado bi-hidratada de 12,5 mm espesor, colocada en cada lado de la estructura. Estas placas serán del tipo “estándar” (cinta amarilla), revestidas en papel de celulosa especial sobre ambas caras; de marca “Durlock” y / o de similar característica o equivalente calidad.

Las fijaciones a la perfilaría se deberán realizar siempre con tornillos autorroscantes “T2”. Éstos se colocarán distanciados entre sí a 30 cm para el caso de las partes medias de la placa, mientras que en las juntas se colocarán distanciados entre sí a 15 cm.

La tabiquería deberá estar en perfecto plomo y / o nivel, y firmemente fijada al piso, paredes, columnas y bastidores. Es muy importante destacar que antes de ejecutar el emplacado completo, la Contratista deberá haber realizado el tendido de las cañerías de la instalación eléctrica y sus accesorios (ver rubro 5), con la aprobación por parte de personal técnico de la Supervisión y la Intendencia del lugar.

Bajo ningún aspecto se aprobará la presencia en el emplacado de algún tornillo mal colocado (rotura de papel de superficie, rotura o torcedura de tornillos, agrandamientos de orificios, etc.). Se recomienda dejar distanciada la placa con respecto del piso una altura no inferior a 1.5 cm. Las improntas de los tornillos se cubrirán con una capa fina de masilla.

Preferentemente las juntas de las placas deberán estar en sentido horizontal, coincidentes con los perfiles montantes. Su terminación será sin acusar la junta, es decir, que se deberá realizar lo siguiente:

1 Tomado de junta: Se hará aplicando masilla del tipo “secado rápido” o “lista para usar” con espátula, dejando secar.

2 Segunda mano de masilla y encintado: Una vez aplicada la segunda mano de masilla arriba mencionada - y sin dejar secar-, se pegará la cinta de papel. Los excedentes necesariamente se retirarán pasando una espátula desde el centro de la cinta hacia los bordes de la misma.

3 Tercera mano de masilla: Una vez seco, se aplicará una tercera mano de masilla cubriendo una superficie mayor, utilizando una llana.

4Última mano de enduío: Se cubrirá con enduío de primera marca, a fin de preparar el tabique para ser pintado (ver Rubro nro 6). Se pondrá esmero en las terminaciones del tabique, especialmente en la unión.

- Estructura metálica

El Contratista deberá colocar todos los refuerzos e implementos necesarios para que los paneles queden firmes y seguros, sin alabeos, ni pandeos u movimientos.

Para el armado de la estructura se deberán usar tornillos T1 o remaches pop, y tornillos y tarugos para las fijaciones de ésta a las zonas firmes (solados, columnas de hormigón, muros de albañilería, etc.). Todos los perfiles se cortarán con "tijera hojalatera" bien afilada.

A fin que todo elemento quede firme y más seguro, se recomienda lo siguiente:

a) Perfilería: Será de chapa galvanizada N° 24 de 7 mm de alma, con montantes de 69 mm colocadas entre sí cada 40 cm como máximo. Estas se ubicarán dentro de las vigas soleras de 70 mm en la parte inferior y superior de la tabiquería.

b) Refuerzos para cañerías y cajas correspondientes a las instalaciones eléctricas. Se deberán reforzar todos los elementos de estas instalaciones a fin que queden bien firmes utilizando perfilera de chapa galvanizada u otro elemento apropiado.

-Relleno

El interior del tabique deberá contener aislante de lana de vidrio marca ISOVER o similar de igual características de alta densidad, de 40 mm.

El relleno deberá estar colocado en la totalidad del interior del tabique.

3.2 Cerramiento de listones de madera para sector office en subsuelo:

En el sector de subsuelo, se deberá construir un cerramiento, con el objeto de dividir los espacios, y generar un sector destinado a office.

El cerramiento se deberá construir en listones de madera dura, de acuerdo a los detallado en el plano P3, sin perjuicio de lo cual el contratista previo a su armado deberá presentar un plano de detalle de como armará el cerramiento.

Listones: deberán ser de madera dura tipo eucalipto o similar de 2 x 4 pulgadas, los mismos no deberán poseer nudos visibles, no podrán estar deformadas, ni arqueadas y deberán tener el mismo tono visible.

Previo al armado la D.O. deberán revisar los listones y dará la aprobación para su final colocación.

Los listones se deberán colocar a la misma distancia, de acuerdo al diagrama presentado, podrán

ir sujetos tanto al piso como al cieloraso a través de perfiles tubulares o platabandas, correctamente fijadas.



IMAGEN DE REFERENCIA

3.3 Carpinterías:

En los casos que se indican se deberá proveer y colocar puertas placas con marco de aluminio y hojas enchapadas en laminado plástico, 0,80 mts. de ancho con sus respectivos picaportes y cerraduras de seguridad, terminación cruda para pintar o laquear, espesor 2", marco de chapa nro. 18, doble contacto, panel interior tipo nido de abeja, con cerradura y herraje, de 0.80 m x 2.10 m. Las mismas serán con marco especial para anclaje especiales para este tipo de divisiones.

Cantidad: 2 (dos) puertas.

- herrajes:

- Bisagra ficha de bronce, 125 x 75 mm (3 agujeros) 2 x 3 x 2
- Cerradura de embutir p/puerta interior, medidas según puerta placa, acabado bronce pulido y se proveerán dos juegos de llave.
- Manija y bocallave será de una pieza integral de aleación de aluminio inyectado c/recubrimiento epoxi temoconv. Y paragolpe elástico c/ buje artificial. Doble balancín. Color negro. Tipo art. 5001 de Milano a Art. K138/353 Modelo París de HOPPE, o similar de igual calidad.

3.4 Cielorrasos:

Cielorraso Roca de Yeso junta Tomada

Se deberán realizar todas las reparaciones, o modificaciones que resulten necesarias en el

cielorraso existente, del resultado de las aberturas que surjan de la adaptación y renovación de las instalaciones que pasan por encima del mismo.

Para ello se deberá proveer e instalar todos los componentes que sen necesarios como ser placas de roca de yeso, montantes, soleras, piezas de ajuste, etc.

El contratista deberá evaluar una vez finalizada las instalaciones por encima del cielorraso qué trabajos resultan convenientes ejecutar, para que el cielorraso quede perfectamente terminado, sin ningún tipo de enmiendo (parche) visible.

- Descripción de la instalación:

Cielorraso de roca de yeso junta tomada con estructura de perfiles de soleras y montantes de 35 mm de chapa galvanizada N° 24 . Se emplazará con placa de roca de yeso de primera marca y calidad de 12.5 mm de espesor Standard. Se atornillarán con tornillosT2 aguja y en su junta se encintará y masillarán (no incluye masillado total). Se deberán realizar todos los refuerzos necesarios para la colocación de artefactos, detectores de humo, etc.

Las placas y la estructura deberán ser de primera marca y calidad Durlock o Knauf, o similar de igual calidad y características.

4 – ILUMINACIÓN Y ARTEFACTOS

- Iluminación:

Se deberán proveer e instalar equipos de iluminación marca “LUCCIOLA” modelo PRAC 60, o similar de igual calidad y características.

CARACTERISTICAS GENERALES: CANTIDAD **15(quince)**

4.1. Plafón LED 60 x 60

- Marca Lucciola, Modelo PRAC 60 o Similar De Igual Calidad
- Tipo de lámpara de techo Plafón (de aplicar)
- Materiales Marco en Extrusión de Aluminio, Base de Acero
- Lumens: 7020 lm
- Opción dimerizable
- Temperatura de color: 3000K / 4000K /
- Potencia máxima 57 W
- Capacidad de focos 1
- Conexión: Directa a 220v.
- Ambientes Interior
- Fuente Led : Externa Incorporada
- Vida Útil: 30.000 Horas

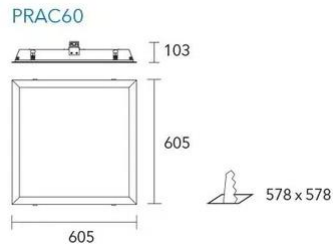




- IP: 20
- **Bastidor De Aluminio Extruido y Pintado**

MEDIDAS

- Profundidad 10.3mm
- Largo: 605mm
- Ancho: 605mm
- Peso: 2.7Kg



4.2 Artefacto de embutir LED, 24 w Redondo cálido Marca Philco o similar de igual calidad y características:

- Tensión 220v
- Frecuencia 50hz
- Potencia 24w
- Tonalidad cálida
- Material: Aluminio/Plástico
- Vida Util: 25.000 hs.



4.3 Artefacto Luminaria Portátil LEDs con Batería Recargable ATOMLUX, o similar de igual calidad y características, con LEDs de alto brillo que se alimentan desde su batería de Litio sellada recargable. La batería interna deberá ser recargable en contacto de la Luminaria a la red de energía eléctrica de 220VCA.

Características del equipo:

- 60 Leds de alto brillo.
- Batería de litio-Ión incorporada
- 5 Horas luz máxima
- 10 Horas luz mínima
- Uso interior únicamente.



4.4 Cartel de Salida autónomo de emergencia.

Se deberá proveer y colocar cartel de Salida de Emergencia y Salida Autónomos ambos, marca ATOMLUX, modelo 9505 L, o similar de igual calidad y características.

CARACTERISTICAS:

- Fácil colocación con escuadras.
- Led de alta luminosidad
- Medidas: 349 x 220 x 28 mm
- Material: acrílico y serigrafía
- Fondo: transparente
- Vida útil de los LEDs 100.000 Hs
- Extra Chato.
- Peso: Liviano 540g
- Bajo Consumo, menor a 5W
- Batería NiCd
- Autonomía de 3 Hs



Cantidad: 3(tres)

- Ejecución:

Comprende la ejecución de todos los trabajos, provisión de materiales necesarios para la correcta terminación de las obras de forma tal que permitan librarlas al servicio íntegramente y de inmediato.

Las instalaciones deberán cumplir, en cuanto a ejecución y materiales, además lo establecido en estas especificaciones con las normas y reglamentaciones fijadas por los organismos correspondientes. No se aceptará excusa por omisión o ignorancia de las reglamentaciones vigentes que pudieran incidir sobre la oportuna habilitación de las instalaciones.

4.5 Provisión de tapas de caja de puntos y toma nuevos

- Se deberán reemplazar la totalidad de las tapas de luz de teclas, las mismas deberán ser compatibles con las cajas de luz existente, deberán ser de primera marca, homologada.

5 – ELECTRICIDAD – en nuevos locales y nuevos puestos de trabajo

NOTAS:

El Contratista deberá colocar las cañerías y cajas de pase y de tomas – que se requieran que

resulte de la división de las oficinas de acuerdo al plano P2 al momento de armar los bastidores o perfilierías. Luego del emplacado, los nuevos conductores a proveer deberán pasar por las cañerías respectivas, empalmando con las cajas de pase y tomacorrientes según especificado en los ítems citados y el **plano P6**; sin conectar con la línea de 220V existente, dado que este trabajo lo realizará personal de Intendencia.

Caso contrario sucede con la alimentación de las nuevas luminarias a instalar, puesto que es el Contratista quién deberá conectarlas con la línea de 220V, dejándolas en funcionamiento.

5.1 Instalación eléctrica en interior de tabiques.

En los interiores de los tabiques (ver plano P6), se deberán instalar caños de P.V.C. rígido reforzado, destinado para tensión de 220 V. Serán de 3/4" de sección y pasarán en él tres conductores de 2,5mm². Las mismas se deberán empalmar en uno de sus extremos con una caja de pase cuadrada de embutir, y en el otro con cajas rectangulares de embutir de dos tomas, cuyas características se encuentran detalladas en el ítem tomas y cajas de pase.

Toda conexión a caja de pase y de tomas, las cañerías deberán instalarse conectores de plástico PVC, según la sección arriba indicada.

- Tomas y cajas de pase

Las cajas para tomas que se ubicarán en los nuevos tabiques estarán distanciadas del piso entre 20 a 40 cm. Serán rectangulares de embutir de 10 x 5 cm, de marca "Edy – Quick" o similar. Cada una albergará dos módulos completos de tomacorrientes combinados para 10 Amper completos (módulos, bastidores, tapas, tapones, etc.), para la instalación arriba descripta.

El mismo criterio de ubicación se tomará para la instalación de cajas de pase, que serán cuadradas de embutir, de 10 x 10 cm, semi pesadas.

- Instalación eléctrica de artefactos de iluminación en interior de paredes y cielorrasos.

Cuando las cañerías existentes de alimentación a las luminarias no sean convenientes por algún motivo de fuerza mayor - y se necesite emplazar otras nuevas -; las mismas se deberán ejecutar embutidas en paredes hasta llegar al cielorraso, desembocando en nueva caja de pase embutida. Estas cañerías deberán ser de PVC rígidas con las secciones que correspondan, incluidos la provisión de nuevos conductores, elementos de conexión y demás elementos necesarios.

Mismo criterio y en el caso que se justifique – previa aprobación del personal técnico de Intendencia – se podrá adaptar la instalación existente, utilizando solamente las cajas y cañerías, pero no los conductores actuales.

- **Instalación eléctrica en contrapiso.**

De acuerdo a lo detallado en el Plano P6 se deberá canaletear el piso, mediante el uso de una amoladora, para marcar la traza de ubicación de la cañería.

La misma deberá tener el suficiente espacio para albergar dos caños rígidos de PVC, uno de ellos de 3/4 pulgadas, para la cañería de corriente común (220w) según especificación y el otro de 2" pulgadas, para el cableado de datos y telefonía.

Siguiendo los lineamientos de los puntos anteriores, se deberán colocar las dos cañerías en paralelo, como se detalla en el plano P6 y las caja de piso, de tamaño acorde a la cantidad de cables que alberga.

Una vez colocadas las cañerías y cajas, se deberá dejar una cable-tanza testigo, para luego pasar los cables.

Previo a cerrar el hueco deberán estar pasados la totalidad de los cables, lo mismo que la tabiquería de roca de yeso.

En el supuesto que haya 2(dos) contratistas diferentes ejecutando el Renglón 1 y el Renglón 2, el contratista que realice los trabajos de tendidos de cableado estructurado, contará con 5(cinco) días hábiles para pasar los cables por las cañerías instaladas por el contratista (renglón 1), si no lo hiciera en ese lapso, el contratista que llevo a cabo el Renglón 1, podrá tapar las cañerías, y si luego el contratista (renglón 2) tuviera algún tipo de inconveniente al pasar el cableado, la empresa no podrá realizar ningún tipo de reclamo al respecto, debiendo hacerse responsable de todos los trabajos que sean necesarios ejecutar para el cumplimiento del pliego, como así también de los gastos que ello conlleve.

La conexión a los puestos de trabajo se deberán realizar a través de un vertebra pasa cable a fin de cuidar la estética. De ninguna manera podrán quedar cables a la vista.



-Instalación de cañerías para cable de TV.

En el sector subsuelo, desde el pleno existente (ver plano P7) se deberá instalar caño corrugado flexible de PVC, de acuerdo a 5.1, por encima del cielorraso existente, de acuerdo a la traza del plano.

- Conductores.

Cuando resulte necesario la provisión, tendido y conexiones de conductores corresponderán solamente a la línea de 220V.

Estos cables serán extra flexibles, aislados en P.V.C., debiendo responder a la norma IRAM 2183. Todos los conductores a proveer – para su mejor individualización y rápida inspección, se presentarán a lo largo de toda la obra los siguientes colores:

Para fases: rojo, castaño o negro.

Para neutro: celeste.

Para tierra: bicolor verde amarillo.

Todos los conductores destinados para tomacorrientes, incluido el de tierra, serán de 2.5mm² de sección, mientras que el destinado para iluminación serán de 1.5mm².

Tener en cuenta que todas las uniones se ejecutarán por entrelazamiento reforzado, cubriéndose con cinta aisladora del color correspondiente.

Se deberán realizar todos los trabajos necesarios para entregar las instalaciones completas, y en perfecto estado de funcionamiento, conforme a su fin, aunque los mismos no estén particularmente mencionados en las especificaciones o planos.

Se deberá dar cumplimiento a todas las ordenanzas municipales y/o leyes provisionales o nacionales sobre la presentación de planos, pedido de inspecciones, etc., siendo en consecuencia responsable material de las multas y/o atrasos que por incumplimiento y/o error de tales obligaciones que sufra el propietario, siendo por cuenta del mismo el pago de todos los derechos, impuestos, etc., ante las reparticiones correspondientes.

El Contratista será responsable y tendrá a su cargo las multas resultantes por infringir las disposiciones en vigencia.

Se deberá verificar todas las dimensiones y datos técnicos que figuran en planos y especificaciones, debiendo llamar inmediatamente la atención a la Dirección de Obra sobre cualquier error, omisión o contradicción. La interpretación o corrección de estas anomalías correrá por cuenta de la Dirección de Obra, y sus decisiones serán terminantes y obligatorias para el contratista.

Durante la ejecución de los trabajos, el Contratista deberá tomar las debidas precauciones para evitar deterioros en las canalizaciones, tableros, accesorios, etc., y demás elementos de las

instalaciones que ejecute, como consecuencia de la intervención de otros gremios en la obra, pues la Dirección de Obra no recibirá en ningún caso trabajos que no se encuentren con sus partes integrantes completas, en perfecto estado de funcionamiento y aspecto.

-Muestras:

Deberá tenerse presente que tanto la presentación de muestras como la aprobación de las mismas por la Dirección de Obra, no eximen al Contratista de su responsabilidad por la calidad y demás requerimientos técnicos establecidos explícita o implícitamente en las especificaciones y planos.

Se deberán presentar muestras completas de cada uno de los siguientes materiales:

- 1) Cajas y armazones para tableros (en los casos en que se indiquen expresamente) bastará con la presentación de un croquis en escala con dimensiones y detalles del material a colocar.
- 2) Elemento de protección, uno de cada tipo.
- 3) Interruptores, uno de cada tipo.
- 4) Cañerías, un trozo de 20 cm. de cada tipo y diámetro con una cupla de unión en el que figure la marca de fábrica.
- 5) Cajas, una de cada tipo a emplear.
- 6) Boquillas y tuercas, una de cada tipo a emplear.
- 7) Llaves de efecto tomacorrientes, uno de cada tipo a emplear.
- 8) Conductores, un trozo de 20 cm. de cada tipo y sección, con marca de fábrica.
- 9) Cables del tipo Subterráneo, un trozo de fábrica y cortados en forma que aparezcan sucesivamente los distintos componentes de la aislación.
- 10) Artefacto de iluminación, uno de cada tipo a emplear.

-Inspecciones:

El Contratista solicitará por escrito a la D.O. durante la ejecución de los trabajos las siguientes inspecciones:

- a) Una vez colocadas las cañerías y cajas y antes del cierre de canaletas y/o emplacado total de los muros.
- b) Luego de pasados los conductores y antes de efectuar la conexión a artefactos y accesorios.
- c) Luego de la colocación de tableros.
- d) Después de finalizada la instalación.

Todas estas inspecciones deberán ser acompañadas de las pruebas técnicas que la Intendencia estime conveniente.

- Ensayo y recepción de las instalaciones:

Cuando la Dirección de Obra lo solicite, el Contratista realizará todos los ensayos que sean necesarios para demostrar que los requerimientos y especificaciones del contrato se cumplen satisfactoriamente. Dichos ensayos deberán hacerse bajo la supervisión de la Dirección de Obra o su representante autorizado, debiendo el Contratista suministrar todos los materiales, o bien si se lo requiriese, contratar los servicios de un laboratorio aprobado por la Dirección de Obra para llevar a cabo las pruebas.

Cualquier elemento que resultare defectuoso será removido, reemplazado y vuelto a ensayar por el Contratista, sin cargo alguno hasta que la Dirección de Obra lo apruebe.

Una vez finalizados los trabajos, la Dirección de Obra o su representante autorizado efectuará las inspecciones generales y particulares que estime conveniente en las instalaciones, a fin de comprobar que su ejecución se ajusta a lo especificado, procediendo a realizar las pruebas de aislación, funcionamiento y rendimiento que a su criterio sean necesarias. Estas pruebas serán realizadas ante los técnicos o personal que se designe, con instrumental y personal que deberá proveer el Contratista.

Es requisito previo, para otorgar la recepción provisoria, la entrega de los planos aprobados por la repartición correspondiente.

A requerimiento de la Dirección de Obra, si lo estima conveniente, la recepción provisoria podrá hacerse parcialmente en sectores de la obra ya terminados.

5.2 Instalación en sector subsuelo.

En subsuelo, se deberán canalizar todas las instalaciones que actualmente están pasadas por cable canal.

- Se deberán colocar los artefactos de luz descritos en el punto 4.1; 4.2; 4.3.-
- Se deberán agregar dos bocas de teléfono, una en el sector archivo y otra en el sector office de acuerdo a lo detallado en el Plano P7.

- Sala de Rack

Puntualmente, en el sector identificado en el plano con el nombre RACK, se deberá embutir cañería de 3/4. Para instalación de cableado de corriente 220 V con cable de 2,5 mm. (ver plano 7).

- Sector Office

En sector office (ver plano P7), se deberán retirar todo el cable canal existente y se deberán embutir todas las instalaciones, idem Sala de Rack.

6 - PINTURA INTEGRAL

Se deberá pintar la totalidad de los locales indicados en planos en forma integral: paredes, tabiques nuevos, elementos de terminación, zócalos, cielorrasos y carpinterías interiores.

Los trabajos de pintura se deberán ejecutar de acuerdo a las normas de este pliego, a las indicaciones de las firmas fabricantes de los productos a emplear y de acuerdo a las reglas del arte.

Todas las superficies de aplicación se deberán limpiar prolijamente y se deberán preparar en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura. Se deberán tomar todas las precauciones indispensables a fin de preservar las obras del polvillo y suciedad.

Las distintas manos deberán ser dadas con diferencias en la intensidad del tono, del más claro al tono definitivo, la última mano de blanqueo, pintura, etc. Las mismas se deberán dar después que todos los otros gremios que intervengan en la construcción hayan dado fin a sus trabajos. Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que éstos tengan un acabado perfecto, no admitiéndose señales de pinceladas, pelos pegados, rajaduras, oquedades, manchas en los pisos paredes y otros elementos de la obra.

Bajo ningún concepto se permitirá el uso de productos que no sean de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado.

- Muestras y Normas

Todos los colores, tonalidades y tipos de terminados, deberán ser seleccionados y aprobados previamente, debiendo el Contratista suministrar los muestrarios y cartas de colores respectivos para su determinación y aprobación a personal autorizado del INPROTUR.

Siempre previa a la aplicación deberá realizarse muestras de prueba en cada lugar donde se aplicará la pintura, controlado por la Inspección.

La calidad de las materias primas, productos preparados, ensayos, aplicación de pinturas, etc., se regirán por lo establecido en las normas IRAM, a las que asimismo se ajustará lo consignado en las especificaciones.

- Superficies

No se deberán aplicar pintura sobre superficies que previamente no hayan sido inspeccionadas de acuerdo a las normas de este pliego y a las indicaciones del fabricante. Los defectos que pudiera presentar cualquier superficie deberán ser corregidos antes de proceder a pintarlas, y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos. No se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas u otros defectos. No se aplicarán pinturas sobre paramentos interiores o

superficialmente húmedos y todas aquellas deberán estar libres de condensación, polvo, hollín, grasa, aceite, alquitrán, etc., antes de la aplicación de cada capa.

- Aplicación

Todos los fondos se deberán aplicar a pincel. Las capas siguientes se aplicarán mediante pincel, rodillo o pistola, a menos que sea específica otra modalidad. El tiempo de secado, después de cada aplicación debe ser razonablemente corto, por lo general, no mayor de 24 horas, atendiendo siempre las indicaciones del fabricante y las condiciones del clima y forma de aplicación.

Antes de cada aplicación se comprobará la dureza de la anterior, siempre será posterior a su inspección y en lo posible se acabará de dar una mano en toda la obra antes de aplicar la siguiente.

- Materiales y forma de aplicación

Todos los materiales a emplear en los trabajos de pintura deberán estar sujetos a la aprobación de personal técnico de la Intendencia, y serán del tipo:

6.1 Pintura látex para paredes.

Se deberán utilizar pintura elaborada a base de polímeros en dispersión acuosa que contenga bióxido de titanio como pigmento de acabado mate, resistente al lavado y al desgaste, cuya marca será tipo "Z10 de SHERWIN WILLAMS" o calidad y cualidades equivalentes y de acreditada procedencia en su respectiva clase, color a definir por el Inprotur.

1°) Trabajos Preparatorios:

- Eliminar partes flojas, sustancias grasas, suciedades, manchas, etc.
- Remendar y lijar con papel de lija grano fino.
- Limpiar con cepillo de cerda.

2°) Fondo:

- Hacer una aplicación de enduido plástico al agua de primera calidad, para eliminar las imperfecciones, siempre en sucesivas capas delgadas.
- Lijar después de 8 horas, con lija en seco.

3°) Imprimación:

- Quitar en seco el polvo resultante de la operación anterior y dar una mano en toda la superficie de fijador diluido con aguarrás en la proporción necesaria para que una vez seco, quede mate. La mano de fijador deberá cubrir completamente toda la superficie de los paramentos de paredes y/o cielorrasos a intervenir y no en sectores parciales.

4°) Terminación:

- Aplicar pintura látex de acabado en tres manos como mínimo. La primera se aplicará diluida al 50% con agua y las manos siguientes se rebajarán según absorción de la superficie.

En todos los cielorrasos -antes de la aplicación de fijador-, se deberán dar dos manos de enduido plástico al agua. Luego de lijado las operaciones serán las especificadas anteriormente.

Las manos necesarias de pintura látex se deberán aplicar diluidas con la mínima cantidad de agua necesaria para facilitar su aplicación, distanciadas entre sí por 3 (tres) horas como mínimo.

6.2 Pintura látex para y cielorrasos

Se deberá utilizar pintura elaborada a base de polímeros en dispersión acuosa que contenga bióxido de titanio como pigmento de acabado mate, resistente al lavado y al desgaste, cuya marca será tipo "Z10 de SHERWIN WILLAMS" o calidad y cualidades equivalentes y de acreditada procedencia en su respectiva clase, color a definir por el INPROTUR

1°) Trabajos Preparatorios:

- Eliminar partes flojas, sustancias grasas, suciedades, manchas, etc.
- Remendar y lijar con papel de lija grano fino.
- Limpiar con cepillo de cerda.

2°) Fondo:

- Hacer una aplicación de enduido plástico al agua de primera calidad, para eliminar las imperfecciones, siempre en sucesivas capas delgadas.
- Lijar después de 8 horas, con lija en seco.

3°) Imprimación:

- Quitar en seco el polvo resultante de la operación anterior y dar una mano en toda la superficie de fijador diluido con aguarrás en la proporción necesaria para que una vez seco, quede mate. La mano de fijador deberá cubrir completamente toda la superficie de los paramentos de paredes y/o cielorrasos a intervenir y no en sectores parciales.

4°) Terminación:

- Aplicar pintura látex de acabado en tres manos como mínimo. La primera se aplicará diluida al 50% con agua y las manos siguientes se rebajarán según absorción de la superficie.

En todos los cielorrasos -antes de la aplicación de fijador-, se deberán dar dos manos de enduido plástico al agua. Luego de lijado las operaciones serán las especificadas anteriormente.

Las manos necesarias de pintura látex se deberán aplicar diluidas con la mínima cantidad de agua necesaria para facilitar su aplicación, distanciadas entre sí por 3 (tres) horas como mínimo.

6.3 Pintura antihongos para paredes y cielorrasos en Baño.

Se deberán utilizar pintura especial antihongos de primera calidad, a base de polímeros en dispersión acuosa mate, con pigmento constitutivo de bióxido de titanio de gran resistencia al desarrollo de hongos, resistente al lavado y al desgaste, de primera calidad, tipo "PERMA WHITE de SIMCE" o calidad y cualidades equivalentes, y de acreditada procedencia en su respectiva clase, color a definir por el inprotur.

Se recomienda que las superficies a pintar permanezcan limpias, secas y desengrasadas, libres de óxido y partículas de polvo, limpiando con lavandina las manchas de hongos si existieran.

6.4 Esmalte sintético satinados para carpinterías de madera o chapa

Se deberán utilizar pintura elaborada, resistente al lavado y al desgaste, de primera calidad, tipo esmalte sintético brillante "ALBALUX" de ALBA o calidad y cualidades equivalentes y de acreditada procedencia en su respectiva clase, color a definir por personal autorizado.

7 – PISOS

Generalidades:

Sector de planta baja:

En la totalidad de la superficie del local de planta baja, se deberán colocar sobre el piso de porcelanato existente, revestimiento de piso vinílico, sistema flotante, con sus respectivos zócalos, soleas, flejes y todo elemento de terminación que sea necesario.

7.1 Piso PVC simil MADERA –sistema flotante-

- El mismo deberá estar compuesto por piezas, las cuales en su acabado posean la similitud de un piso de madera entablonado, sus medidas de referencia serán 4 x 152m x 1220 mm, del tipo EURO TEC NEXT WOOD o similar calidad y características.-
- Compuesto por una base de PVC virgen con alma de fibra de vidrio para mayor estabilidad, con un lámina decorativa y otra para la resistencia a la abrasión (overlay de 0,5mm)
- 100% resistente al agua.
- Cumple norma ISO 9239-1 resistencia al fuego
- Sistema UNICLICK sin adhesivo.
- Cantidad: 160 m2 (ciento sesenta)

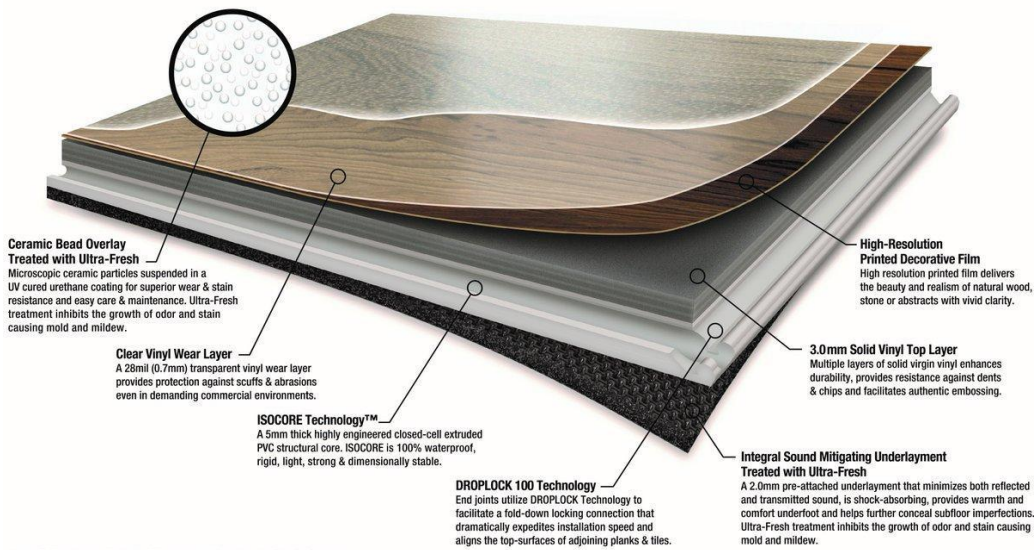
Composición:

- 1.- Acabado de óxido de aluminio con filtro UV
- 2.- Capa de desgaste





- 3.- Capa decorativa
- 4.- Capa superior PVC
- 5.- Capa de fibra de vidrio
- 6.- Capa inferior de PVC
- 7.- Capa de compresión



Aspects™ TEN with Isocore Technology™ is a patent pending product from Metroflor Corporation.

Sus características serán las siguientes:

Características de la colocación:

Para su colocación se deberán respetar las instrucciones del fabricante, estando facultada esta Intendencia, en caso de encontrarse imperfecciones en dicha colocación, a solicitar el retiro del mismo y proceder a su recolocación, debiendo ejecutar el Contratista dicha tarea a su exclusivo cargo.

El suelo de asiento de las placas debe estar limpio, seco y nivelado.-

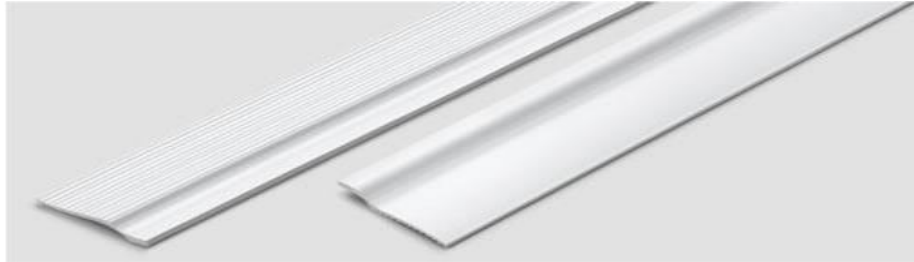
Para ello, en caso de que así lo requiriera su estado, se realizará una maza niveladora.

Se utilizarán las piezas o accesorios (perfiles) de dilatación correspondientes en el encuentro con los marcos de aberturas, el piso flotante por debajo de aquellos.-

7.2 Zócalos de PVC

En los tabiques a construir que no lleven revestimiento cerámico, se deberá efectuar la provisión y colocación de zócalos de PVC expandido de 9 cm. de altura x 15 mm. de espesor, serán marca “AD Barbieri, línea Perfilwood” o similar de igual calidad, color blanco. La colocación será mediante adhesivo vinílico “Kekol K 1004” o similar de igual calidad.

Metros lineales a colocar TOTAL = 100(cien)



8 – VIDRIERIA Y ESPEJOS

8.1 Espejos para locales sanitarios.

En ambos locales sanitarios de subsuelo, se deberán proveer y colocar un espejo en cada baño de acuerdo a las medidas especificadas en los planos.

Los espejos serán de 4mm de espesor y deberán tener los cantos pulidos.

Los mismos deberán estar correctamente sujetos mediante silicona a la pared. Podrán apoyarse en los zócalos de la bacha del lavabo. (ver plano 4).-

8.2 Puerta Blindex para planta baja:

Se deberá proveer y colocar una puerta de vidrio de acuerdo a los planos.

Para ello, en el cerramiento de vidrio existente se deberá adaptar para instalar una abertura puerta de ingreso en el sector indicado.

La puerta deberá ser de vidrio templado marca blindex o de simal calidad o características, de 10 mm de espesor, para sistema de puerta pivotante. El color será el mismo que el resto del cerramiento de vidrio.

La misma deberá contar con sus correspondientes entrantes y perforaciones para herrajes, deberá tener los bordes pulidos.

La misma deberá estar completa con todos sus componentes, herrajes, caja de freno, cerradura y manijón.

Se deberán contemplar todos los trabajos necesarios para la apertura del vano, como así también para su instalación.

9 – HERRAJES

En sector subsuelo se deberán reemplazar todas las manijas correspondientes a las puertas placas del subsuelo.

MANIJA ACERO INOXIDABLE - BOCALLAVES PUERTA

Descripción: Manija doble balancín PFW modelo Toshi de acero inoxidable con perno y retroceso, o similar calidad y características.

Medidas: 135 mm x 40 mm x 16 mm

Deberá contener:

-1 Juego de bocallaves redondo con ajuste universal o europerfil con base de chapa.

- 1 Perno conector de 8mm x 8mm x 10mm

- 4 Tornillos para madera.

- 1 Llave allen

Terminación: Acero Inoxidable

Cantidad: 6(seis)



10 – MOBILIARIO SANITARIO

Vanitory para sector baños en subsuelo:

Debajo de mesada de granito existente, se deberá proveer e instalar un mueble vanitory con puertas batientes con estante intermedio regulable en altura, y tiradores plateados. Construido en su totalidad en madera aglomerada de 18mm. de espesor enchapada en melamina. En su totalidad deberá ser de color blanco.



IMAGEN DE REFERENCIA PARA VANITORY

11 – INSTALACION PARA DISPENSER DE AGUA

11.1 Instalación sanitaria.

En el sector de subsuelo, por encima de cielorraso, se deberá conectar de cañería existente de agua corriente para baños, nueva cañería de polipropileno con unión en termofusión marca Aquasystem o similar de igual calidad, para la provisión de agua potable a dispenser de agua, de acuerdo a lo detallado en plano P7.

Materiales:

Los materiales y accesorios serán de clase y tipo aprobados por la ex OSN y/o normas IRAM correspondientes, dejándose debidamente aclarado que sin la cumplimentación de este requisito los mismos no podrán ser aplicados en la obra.

Todos los materiales deberán cumplir estrictamente las necesidades de la obra. Se emplearán los materiales indicados en los planos y en estas especificaciones, de primera calidad, si no se consiguieran en plaza los materiales especificados, el contratista presentará muestras para su aprobación por parte de la Inspección previo a su empleo y si esta considera necesario efectuar ensayo del material propuesto, los gastos serán por cuenta de la contratista.

Cañería de polipropileno:

Cumplirán las normas IRAM 13476-1 y 12476-2, de espiga y enchufe liso para unión junta elástica, elaborada con polipropileno, apta para la alimentación de agua. En la siguiente dimensión:

DIÁMETRO NOMINAL	DIAMETRO EXTERIOR	ESPESOR PARED
13 mm	16.70 mm	1,8

Colocación de cañería (obra de mano)

Será sumamente prolija, ejecutada por obreros especializados y diligentes, los que deberán ser matriculados en la ex OSN, la inspección podrá exigir en cualquier momento que aquellos presenten los documentos por los que consta que están inscriptos como obreros especializados. Se adoptarán los procedimientos más perfeccionados y modernos para la realización de los trabajos.

Colocación de cañerías

Todas las cañerías deberán ser colocadas exactamente en la posición y la profundidad que indiquen los planos de obra, o de acuerdo a las instrucciones que en caso imparta personal de la inspección de la Intendencia.

Cañería horizontal:

Los caños serán examinados y limpiados con esmero, dedicándose especial atención a la limpieza de los enchufes. Serán asentados con cuidado y con el enchufe en dirección opuesta a la pendiente que deba tener.

La cañería irá embutida en los muros o suspendida en el techo, por medio de sólidas grapas de acero inoxidable. La distancia entre soportes será determinada en obra según las circunstancias. Las abrazaderas de fijación deberán tener el suficiente juego para permitir los movimientos relativos por dilatación y contracción.

La cañería deberá alejarse de toda fuente de calor o aislarse con material atérmico.

Ejecución de las juntas:

Si las uniones de caños entre sí o de piezas especiales y caños se efectúan por el sistema de espiga y enchufe con para junta elástica, efectuándose unión por soldadura, empleando varilla de policloruro de vinilo aplicada mediante aire caliente sin llama sobre el borde libre del enchufe y la periferia de la espiga.

Cuando deban empalmarse estos caños con otros de espiga y enchufe de bronce o latón (ver plano), deberán utilizarse las piezas de transición correspondiente.

Las uniones de las cañerías roscadas deberán ejecutarse con cinta teflón, selladores de rosca o adhesivos aprobados por la ex OSN.

Las uniones en cañerías termosoldables se efectuarán con los equipos indicados por el fabricante de las mismas y según las técnicas prescriptas por el mismo.

Pruebas hidráulicas:

Todas las cañerías sin excepción, con sus piezas y accesorios, serán sometidos por tramos convenientes a una presión mínima de 1(una) vez y media de la presión máxima a la que deberá trabajar una vez librados al servicio. Las cañerías horizontales, destinadas a trabajar por simple gravitación serán probadas por tramos, a una presión hidráulica de dos metros como mínimo.

Llave esférica de corte

La Válvula, será $\varnothing 13\text{mm}$, será del tipo esfera H-H, cuerpo de acero inoxidable, esfera y vástago de acero inoxidable, asiento de PTFE (teflón), sello de P.T.F.E. (teflón), palanca de acero inoxidable, conexiones roscadas BSPT, cuerpo de tres piezas paso total, marca Hidrinox o equivalente de igual calidad.-

12 – CLIMATIZACION

El objeto de las presentes especificaciones es establecer los requisitos mínimos para la reparación, adecuación y puesta en marcha de los equipos de aire acondicionado tipo fan-coil, ubicados en el sobre el cielo raso del salón de planta baja. Cantidad 4 (cuatro).-

Asimismo se deberán reemplazar 2(dos) unidades fan-coil, ubicadas en la planta baja, por dos que se encuentran en el subsuelo.

Sin perjuicio del cambio de lugar de instalación de esas dos unidades, se deberán revisar y realizar todos los trabajos necesarios para la puesta en funcionamiento de los mismos.

En resumen, los trabajos que deberán efectuarse son los siguientes:

- 12.1. Revisión, y en caso de ser necesario, reparación y/o reubicación de equipos de climatización.
- 12.2. Adecuación de descarga de condensación.
- 12.3. Documentación conforme a obra.

12.1. Revisión del sistema existente y puesta a punto de las unidades fan coil.-

Previamente se deberá proceder a la limpieza de las 6(seis) unidades instaladas en la planta baja y a realizar las pruebas de funcionamiento, sin perjuicio de las dos que en principio se no encienden.

Una vez comprobado el sistema y su funcionamiento, se deberán realizar todas las tareas que sean necesarias, para la puesta a punto y correcto funcionamiento y eficiencia de rendimiento de las unidades, incluyendo todos los repuestos, componentes y materiales que hagan falta para ello.

En caso de que las dos unidades que actualmente no encienden, no se las pueda reparar, se deberán cambiar por las dos unidades que se encuentran en el subsuelo.

Se deberá proceder a abrir el cielorraso en el lugar conveniente, retirar dichos equipos y reemplazarlos.

Asimismo, se deberán realizar las conexiones eléctricas correspondientes desde el tablero principal existente de piso mediante un Cable tipo Sintenax de $3 \times 2.5\text{mm} + \text{T}$. Dicha alimentación

será tomada de barras del Tablero Principal, en el Tablero Seccional, de ser necesario, se instalará una llave termo magnética de 4x32A como protección principal y aguas abajo se proveerán e instalarán interruptores diferenciales de 2x25A (cantidad según cálculo a cargo del oferente) y llaves termo magnéticas de 2x16A (cantidad según calculo a cargo del oferente). Estos circuitos pertenecerán a cada unidad evaporadora.

- Los tableros serán debidamente rotulados.

12.2. Adecuación de descarga de condensación.

- Se deberá proceder a la revisión y prueba hidráulica de la cañería de condensación existente, en el caso de que existan filtraciones, se deberán realizar los trabajos que sean necesarios para la reparación de las mismas, incluyendo materiales (tramos de caños, piezas de conexión, abrazaderas, etc)

- Las instalaciones deberán ser verificadas y certificadas por el Contratista, una vez instaladas y amuradas, y antes de proceder al cierre del cielorraso. En caso de incumplimiento y si surgiera algún tipo de inconveniente y las cañerías ya hayan sido tapadas, no podrá realizar ningún tipo de reclamo y será responsable por la correcta finalización de los trabajos, debiendo hacerse cargo de cualquier gasto, trabajo imprevisto u otro inconveniente que deba afrontar para cumplir con los trabajos contratados.

- Todos los cables, conectores, equipos y componentes deberán ser debidamente rotulados.

12.3 Documentación de Obra:

- Al finalizar la obra deberán entregarse los planos, planillas y diagramas que den cuenta de todas las instalaciones realizadas.

- Se deberán entregar una vez finalizada la obra planos de la instalación eléctrica, instalación de cañerías de condensado y características de los equipos.

Toda la documentación referida se deberá entregar con la firma del profesional responsable y formará parte de la documentación a proveer como condición previa a la recepción de la obra.

13 – VARIOS

Limpieza periódica de obra: Durante la ejecución de los trabajos – y al término de éstos –, el Contratista deberá mantener limpio y despejado de manchas, polvillo y residuos los sitios de intervención, como así también el lugar destinado para el guardado de materiales.

Protecciones: Para ello se recomienda prever las protecciones necesarias antes del comienzo de los trabajos, a fin de evitar de cualquier manera posible tales molestias. De este modo se utilizarán

cortinas contra el polvo (lienzos, nylon, etc.) a fin de preservar al personal y proteger eficazmente a los sectores afectados (pisos, paredes, vidrios, mobiliarios, etc.).

No se permitirá el tránsito y permanencia de personal de obra que no tengan las protecciones mínimas y adecuadas para su seguridad, como también el de las herramientas eléctricas u otros elementos para no causar daños al lugar.

El personal empleado deberá realizar todos los traslados, movimientos y reubicación de mobiliarios antes, durante y después de finalizar los trabajos.

El Contratista deberá retirar del edificio todo residuo producto de los trabajos, quedando a su cargo el gasto por traslados, fletes y acarreos que pudieran suscitarse durante la obra, no pudiendo exigir ningún tipo de adicional por dichos servicios.

Limpieza final de obra: Los escombros o residuos resultantes deberán ser retirados del edificio diariamente, no permitiéndose de ninguna manera el depósito de los mismos en pasillos, sótanos u otro sector del edificio a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del inmueble.

Ayuda de gremios: el contratista proveerá todo el equipo, herramientas, elementos, materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de los trabajos, lo que estarán de acuerdo a la envergadura de los mismos, procurando que los trabajos sean completos conformes a su fin, aún cuando no se mencionen explícitamente en especificaciones técnicas o planos.

Barral antipánico con cerrojo y llave para lado exterior

Se deberá proveer e instalar barral antipánico en puerta cortafuego existente en subsuelo de salida de emergencia.

El barral deberá ir colocado a 90 cm de la parte inferior y deberá estar homologado con las certificaciones correspondientes contra incendio.



REGLON 2: INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA DATOS Y TELEFONIA IP

INTRODUCCIÓN

- Se requieren servicios de adecuación e implementación de las canalizaciones y cableados de datos, electricidad y telefonía IP.
- Deberán realizarse trabajos de extensión del backbone de red existente, que implican llegar a los pisos terminales, con la red LAN, la red VOIP y la red WLAN con un tendido de fibra óptica o categoría 6A.
- Se requiere también la provisión de materiales para los trabajos de canalizaciones, cableados de datos, telefonía IP y electricidad, en los puestos de trabajo y en el cuarto técnico a construir a los efectos de acomodar los equipos de red necesarios para implementar lo solicitado.
- Asimismo, el INPROTUR cuenta con los elementos de red necesarios, pero se solicitan los adaptadores para los equipos de ser necesarios para la conexión entre la red del piso 12 y el subsuelo de la oficina de la pb de Av. Santa Fe 887.

En resumen, los trabajos que deberán efectuarse son los siguientes:

- 2.1. Revisión, y en caso de ser necesario, provisión e instalación de tableros para garantizar el buen funcionamiento del sistema informático.
- 2.2. Instalación de Cableado Estructurado Categoría 6.
- 2.3. Documentación conforme a obra.

2.1. Revisión del sistema eléctrico existente y en caso de ser necesario, provisión e instalación de tableros para garantizar el buen funcionamiento.

Si del resultado de la revisión surge la necesidad de instalar un nuevo tablero eléctrico, se deberá conectar desde el tablero principal existente de piso mediante un Cable tipo Sintenax de 4x10 mm + T. Dicha alimentación será tomada de barras del Tablero Principal, en el Tablero Seccional se instalará una llave termomagnética de 4x32A como protección principal y aguas abajo se proveerán e instalarán interruptores diferenciales SI de 2x25A (cantidad según cálculo a cargo del oferente) y llaves termo magnéticas de 2x16A (cantidad según calculo a cargo del oferente). Estos circuitos pertenecerán a los puestos de trabajo y para la alimentación del Rack.

- Los tableros serán debidamente rotulados.

Se deberá proveer una bobina de 100 mts. de cable UTP, Categoría 6, para futuras modificaciones, ampliaciones, o reparaciones.

2.2. Instalación de Cableado Estructurado Categoría 6.

- Dentro del plazo de 5(cinco) días hábiles de colocadas las cañerías y cajas de pase

correspondientes (rubro 5, Renglón 1) se deberá proceder al cableado, en caso de incumplimiento y surgiera algún tipo de inconveniente al llevarse a cabo el tendido de cables, y las cañerías ya hayan sido tapadas, no podrá realizar ningún tipo de reclamo y será responsable por la correcta finalización de los trabajos, debiendo hacerse cargo de cualquier gasto, trabajo imprevisto u otro inconveniente que deba afrontar para cumplir con los trabajos contratados.

- Se deberá proceder a retirar la totalidad del Cableado Categoría Existente que se encuentran en el piso de oficinas correspondiente, para poder realizar nuevamente la Instalación de Cableado Estructurado de forma prolija y según los Estándares del Mercado.

- Deberá proveer los switch de comunicaciones para la red de datos, deben ser un total de tres (3) y ser marca Ubiquiti modelo USW-PRO-48 de 48 ports RJ-45 1Gbps y 4 SFP+.

- Deberá proveer un total de seis (6) módulos de fibra óptica SFP+ multimodo de 10 Gbps marca Ubiquiti modelo UF-MM-10G compatible con los switch USW-PRO-48.

- En este caso la marca y modelo deben ser las específicas por exigencia de la TI (Tecnología de la Información), por compatibilidad tecnológica a lo actualmente existente. En caso de que se ofrezca algún modelo alternativo debe ser aprobado por dicha área.

- Se deberá realizar el Cableado de 56 (cincuenta y seis) Bocas de Red Categoría 6, siendo estas para 36 (treinta y seis) puestos, para red de dato y 20 (veinte) para telefonía IP.

- Desde el rack existente, se accederá con cables de cuatro pares trenzados tipo UTP certificados según Categoría 6. La longitud máxima de cada cable (gabinete-estación) no podrá superar en ningún caso los 90 m. Dichos Cables serán Cables UTP de 4 pares Categoría 6. Los cables UTP terminarán en el extremo del puesto de trabajo, en Conector RJ45 Categoría 6 y su respectivo Face Plate/Tapa de Periscopio.

- En total se proveerán e instalarán 56 (cincuenta y seis) Conectores RJ45.

- Del lado del Rack, los puestos de trabajo terminarán en (Tres) Patch Panels Categoría 6, de 24 Puertos.

- Las bocas de conexión de telecomunicaciones deberán ser certificadas por el Contratista, una vez instaladas y cableadas.

- Por otra parte, para la correcta instalación y manipulación de los cables dentro del gabinete se proveerán e instalarán 3 (Tres) organizadores horizontales de 2 unidades de rack con tapa.

- Los equipos ofertados deberán ser nuevos, completos, sin uso y estar en perfecto estado de funcionamiento.

- Todos los cables, conectores, equipos y componentes deberán ser debidamente rotulados.

- Se deberá dejar un remanente de cableado a los patch-panel para si en un futuro se debe cambiar el Rack, que se pueda hacer sin inconvenientes.

- La red de cableado estructurado deberá terminar en conectores hembra RJ-45 en las diferentes

posiciones. El sistema deberá consistir en una red de cableado estructurado de categoría 6, implementada bajo la norma ANSI EIA/TIA 568 B, y será utilizada como soporte físico para la conformación de redes de telecomunicaciones.

- El cableado terminará en todos los puestos sobre Faceplates, periscopios o caja tipo Ackermann, según se indique en obra. Los puestos deberán ser rotulados por medios durables, según la normativa indicada por la Dirección de Obra, con indicación de puesto y función.

Patch Cords.

- Para realizar las correspondientes conexiones de Datos en los Racks de comunicaciones, se proveerán e instalarán un total de 6 (seis) Patch Cords de Fibra Óptica de 10Gbps acorde al largo necesario, para la conexión de las bandejas al switch y entre switch.

- Para realizar las correspondientes conexiones de Datos en los Racks de comunicaciones se proveerán e instalarán un total de 40 (cuarenta) Patch Cords RJ45 de Categoría 6 acorde al largo necesario.

- Para realizar las correspondientes conexiones de Datos en los puestos de trabajo de comunicaciones se proveerán e instalarán un total de 40 (cuarenta) Patch Cords RJ45 de 1.5mts Categoría 6.

- Para realizar las correspondientes conexiones de Telefonía IP en los Racks de comunicaciones se proveerán e instalarán un total de 20 (veinte) Patch Cords RJ45 de Categoría 6 acorde al largo necesario.

- Para realizar las correspondientes conexiones de Telefonía IP en los Racks de comunicaciones se proveerán e instalarán un total de 20 (veinte) Patch Cords RJ45 de 1.5mts Categoría 6.

- Los Patch Cords RJ45 para Datos y Telefonía en el Rack, deben ser de diferente color.

Backbone

- Debido a que no hay un vínculo existente desde el Piso 12 (Data Center) al Subsuelo del local de PB Av. Santa Fe 887, se realizara el Cableado de 2 (Dos) vínculos fibra óptica LazrSPEED Single Jacket/Single Armor, Gel-Free, Outdoor Stranded Loose Tube Cable o similar de igual calidad para la red de Datos, y 2 (Dos) Cables UTP Categoría 6 para la Red de Telefonía IP.

- Se deberán realizar tendidos de cables de fibra óptica multimodo de 6 hilos, Los vínculos de fibra óptica finalizarán sus extremos en las salas de datos del subsuelo y del piso 12, en bandejas de transición a proveer. Se deberá realizar la fusión hacia las bandejas en couplers + pigtails. Se deberá proveer patch cord de Fibra para la conectividad de la red.

- Los mismos deben ser instalados en el montante del edificio por medio de un tubo estanco flexible, desde el piso 12 hasta el subsuelo, y dentro de este el cableado para la interconexión de

la red de datos y de telefonía, siendo este un requerimiento de la administración del edificio.

- **La canalización** para este Renglón 2, se considera completa desde el rack del piso 12, hasta el rack del subsuelo, utilizando en el tramo horizontal sobre el cielorraso del piso 12, una bandeja pasacable, como así también el tramo horizontal desde el montante al rack del subsuelo. El contratista deberá proveer la bandeja pasacable e instalarla con todos sus elementos.

CUADRO DETALLE:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN
3	Unidad	Datos	Ubiquiti modelo USW-PRO-48
6	Unidad	Datos	Ubiquiti modelo UF-MM-10G
4	Unidad	Datos	Patch Cord Fibra Multimodo 10Gbps para UF-MM-10G.
40	Unidad	Datos (Rack)	Patch Cords RJ45 de Categoría - largo necesario.
40	Unidad	Datos (Escritorio)	Patch Cords RJ45 de 1.5mts Categoría 6.
20	Unidad	Telefonía IP (Rack)	Patch Cords RJ45 de Categoría 6
20	Unidad	Telefonía IP (Escritorio)	Patch Cords RJ45 de 1.5mts Categoría 6.

Reordenamiento de rack piso 12

Se deberá realizar el reordenamiento del rack del piso 12, con la finalidad de optimizar el espacio y recursos del INPROTUR para un mejor funcionamiento y visibilidad de la red y equipamientos existentes, realizando reposición, cambio y organización de los Patch Cords en el Patch Panel existente.

2. 3. Documentación conforme a obra.

- Al finalizar la obra deberán entregarse los planos, planillas y diagramas que den cuenta de todas las instalaciones realizadas.
- Se deberán entregar una vez finalizada la obra planos de la instalación eléctrica, cableado de red y telefonía IP y layout de equipos de red.

Toda la documentación referida a la certificación de la red de cableado estructurado se entregará con la firma del profesional responsable y formará parte de la documentación a proveer como condición previa a la recepción de la obra.

RENGLON 3: MOBILIARIO

Se deberán proveer los muebles que a continuación se detallan. Todos ellos deberán ser de primera calidad y deberán ser entregados armados, y en los casos donde no sea posible traerlos armados, el proveedor deberá armarlos in situ.

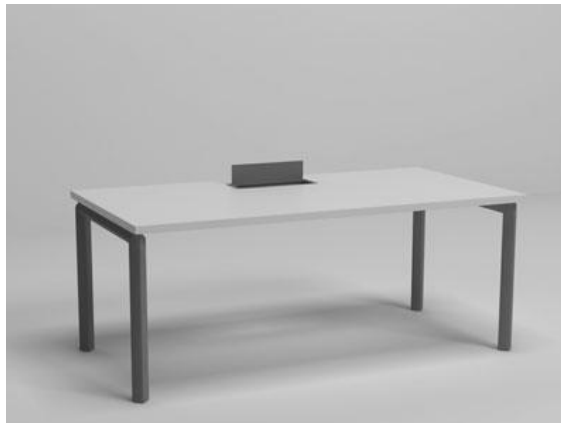
3.1 – ESCRITORIOS EMPLEADOS

Descripción: Mesa de escritorio para empleados en estructura metálica y tapa de madera melanina.

Dimensiones: de medidas aproximadas, largo 1,20m, profundidad 0,60m, altura 0,75m.

Características generales: Estructura de soporte metálica, aluminio estructural, con tapa de madera enchapada en melanina, de color a elección, con apertura y caja pasa cables. Deberá poseer tratamiento ignifugo certificado.

Cantidad: 12 (doce)



La caja de conexión sobre tapa de escritorio deberá contar con espacio para dos tomas dobles, puertos de carga USB y terminales de conexión de datos RJ45, como se ve en la fotografía.

Largo 50 cm x 18 cm de ancho



3.2 – SILLAS PC CON APOYABRAZOS Y APOYACABEZAS

Descripción: Sillón de oficina de tipo gerencial, giratorio, con apoyabrazos, tapizado en color negro.

Dimensiones: altura total aproximada: 1.10/1.00 m, asiento: 0,60 cm de ancho, 0,56 cm de profundidad.

Características generales: Asiento con casco en estructura de madera multilaminada encolada con una bandeja interior para permitir su tapizado. Totalmente tapizado en cuero ecológico negro sobre espuma de poliuretano de alta densidad en asiento. La base de metal, cromada, de cinco (5) ramas tipo araña con soporte para ruedas cónicas sin roscas, de doble pista en PVC reforzadas. Sistema de regulación de altura a gas y basculante normal con traba y regulación de tensión de reclinado. Respaldo y apoyacabeza. Apoyabrazos con estructura interior de acero revestido en polipropileno copolímero de alto impacto expandido. Deberá poseer tratamiento ignífugo certificado.



Cantidad: 13 (trece)

3.3 – SILLAS FIJAS APILABLES

Descripción: Silla fija, asiento y respaldo tapizados en cuero ecológico color negro.

Dimensiones: Medidas aproximadas: 1,00 altura total: 0,60m altura del asiento; 0,60 ancho del asiento; 0,46 profundidad del asiento.

Características generales: espuma de asiento de alta densidad (28 Kg/m³) con refuerzo en multilaminado, terminación con cobertura de plástico inyectado en la parte posterior del respaldo y la parte inferior del asiento color negro, base en estructura metálica revestida en epoxi de color negro, respaldo medio, regatones de presión antideslizantes. El sistema de fijación del casco multilaminado del asiento a la estructura de la base deberá realizarse mediante inserto y bulón de acero. Deberá poseer tratamiento ignífugo certificado.



Cantidad: 20 (veinte)

3.4 – MESA RATONA

Descripción: Mesa ratona, de estilo industrial en estructura metálica y tapa de madera.

Dimensiones: 90cm largo x 45cm ancho x 40cm alto.

Características generales: estructura de hierro en caño estructural 20mm x 20mm, colores a elección (negro satinado-blanco satinado) y madera pino elliotis macizo, colores a elección

(rustico-encerado campo- natural-cedro-nogal-wengue-negro) Deberá poseer tratamiento ignifugo certificado.

Cantidad: 1(una)



3.5 – SILLON DE 2 CUERPOS

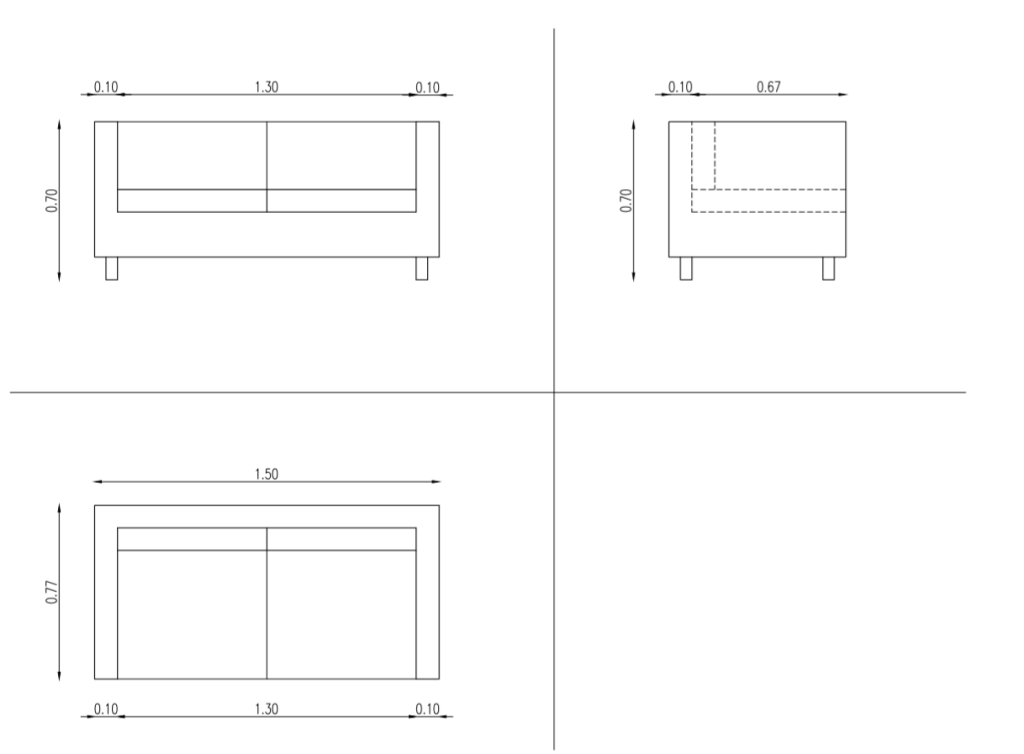
Descripción: Sillón de dos cuerpos, tapizado en cuero negro.

Dimensiones: de medidas aproximadas, largo 1,50m, profundidad 0,75m, altura de asiento (con almohadones) 0,40m, altura total respaldo 1,00m.

Características generales: Esqueleto estructural construido en madera maciza semi-dura, encastrada y encolada con escuadras de refuerzo en los ángulos, totalmente revestido en poliester de 13 mm. Asiento tapizado. Respaldo tapizado, con relleno de espuma de poliester. Apoyabrazos tapizados. Con dos almohadones de 0,60m x 0,60m x 0,15m rellenos de espuma de poliester, con cierres desmontables que permitan el retiro del tapizado para su limpieza. El tapizado del sillón será en cuero ecológico color negro, con terminación con vivos en apoyabrazos y almohadones. Patas con goma antideslizante. Deberá poseer tratamiento ignifugo certificado.

Cantidad: 2(dos)





3.6 – BIBLIOTECA BAJA –MUEBLE DE GUARDADO-

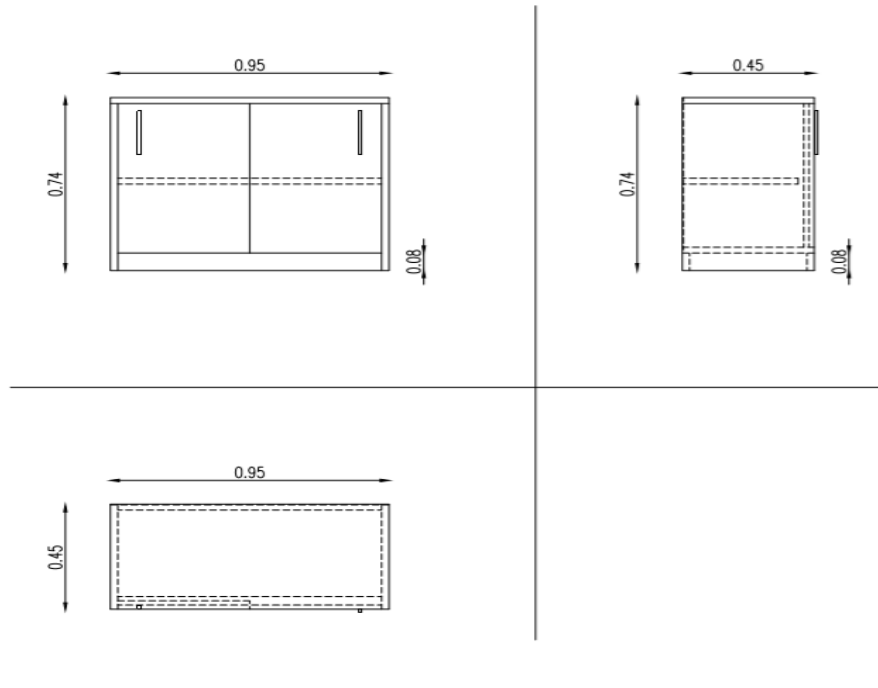
Descripción: Biblioteca baja, puertas corredizas enchapadas en melamina.

Dimensiones: medidas aproximadas de 0,95m. de ancho, 0,74m. de altura y 0,45m. de profundidad.

Características generales: con puertas corredizas con estante intermedio regulable en altura, con cerradura tipo Yale y tiradores plateados. Construida en su totalidad en madera aglomerada de 18mm. de espesor enchapada en melamina, tapa y estantes color gris ceniza . Laterales y separador central de color negro. Zócalo construido en macizo de cedro de $\frac{3}{4}$ de espesor. Fondo en terciado de cedro de 5mm. Deberá poseer tratamiento ignifugo certificado.

Cantidad: 3(tres)





3.7 – MESA DE REUNION

Descripción: Mesa de reunión en estructura metálica y tapa de madera melanina.

Dimensiones: de medidas aproximadas, largo 1,60m, profundidad 0,70m, altura 0,75m.

Características generales: Estructura de soporte metálica, aluminio estructural, con tapa de madera enchapada en melanina, de color a elección, con apertura y caja pasa cables. Deberá poseer tratamiento ignífugo certificado.

Cantidad: 1 (una)



3.8 – SILLAS PARA MESA DE REUNION

Descripción: Silla Café Cromo giratoria para mesa de reunión.

Dimensiones: altura total aproximada: 1.10/1.00 m, asiento: 0,60 cm de ancho, 0,56 cm de profundidad

Características generales: silla giratoria neumática en PVC con apoya brazos y base estrella cromados. Colores Blanco. Deberá poseer tratamiento ignifugo certificado.

Cantidad: 6(seis)



3.9 – ESCRITORIO MOSTRADOR DE RECEPCION

Descripción; Mostrador de recepción con cajonera y abertura pasa para caja pasa cable con cajonera.

Dimensiones: Largo 120 cm, Profundidad de 70 cm, y altura de plano de trabajo 75 cm y altura de altillo o estante 110 cm. **Características generales:** Planos de trabajo: en tablero aglomerado de partículas de madera, disponible en 25mm de espesor, encolado con resinas sintéticas, de densidad media de 650kg/m³. Recubrimiento melamínico, con canto ABS aplicado con cola PUR (Adhesivo sólido poliuretánico), La unión de la encimera a la estructura se realiza mediante insertos metálicos. Estructura: Tablero de partículas con recubrimiento melamínico de 25mm de espesor en los costados, 19mm en el faldón y canteado con ABS. Unidos entre sí con insertos metálicos. Dispone de niveladores regulables en acabado aluminio en la base. Panel inferior que cubre la parte frontal de la mesa hasta el suelo. Este panel inferior es de tablero de partículas de 19mm de espesor con recubrimiento melamínico, canteado con ABS. Frente decorativo formado por una encimera de



tablero de partículas de 19mm de espesor con recubrimiento melamínico canteada con canto de ABS aplicado con cola PUR, los costados y el sobre son de tablero de partículas de 25mm. Deberá poseer tratamiento ignifugo certificado.

Cantidad: 1(uno)

3.10 – MESA DE OFFICE

Descripción: mesa de comer estilo Nórdico en tapa blanca laqueada mate y patas en tonos claros,

Dimensiones: 120 cm de largo por 80 cm por 73 cm de altura

Características generales: Conformada con una tapa blanca laqueada mate y patas de madera color natural en tono claro. Con tratamiento ignifugo certificado

Cantidad: 1(uno)



3.11 – SILLA PARA MESA DE OFFICE

Descripción: silla es una versión estilo clásico siglo XX., para mesa de office.

Dimensiones: alto 82 cm, ancho 52 cm, 49 cm, altura de respaldo 45 cm.

Características Generales: Construida con patas de madera forman una base estilo nórdica. Asiento tapizado íntegramente en ecocuero, con tratamiento ignifugo certificado

Cantidad: 3(tres)



3.12 – CAJONERA MOVIL

Descripción: Cajonera móvil con ruedas movimiento 360° para oficinas.

Dimensiones: alto 55 cm, ancho 40 cm, 50 cm de profundidad

Características Generales: Construida en su totalidad en madera aglomerada de 18mm. de espesor enchapada en melamina, cajones don sus respectivos tiradores o manijas y cerradura. Con tratamiento ignifugo certificado

Cantidad: 14 (catorce)



3.13 – PERCHERO

Descripción;

Perchero de pie modelo stick con 4 perchas y paragüero de acero inoxidable.

Caño central de 2" x 1,2 altura total aprox. de 1,55 mts.

Cantidad: 6 (Seis)



3.14 – PARAGÜERO

Descripción: Paragüero metálico tipo cilíndrico.

Dimensiones: alto 48 cm, diámetro 20 cm

Características Generales: Construido en Zinc, acero Inoxidable, color a elección.

Cantidad: 4 (cuatro)



3.15 – ALFOMBRA TIPO CARPETA

Descripción: Alfombra tipo carpeta estilo persa.

Dimensiones: largo 150 cm, x 50 cm de ancho.

Características Generales: Alfombra de pelo de cortado 100% polipropileno. Con tratamiento ignifugo certificado

Cantidad: 1(una)



ANEXOS

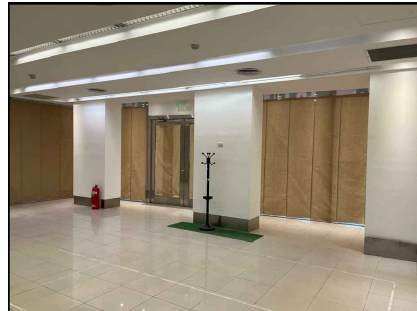
- Anexo 1: Plano P1: Plano Situación actual.
- Anexo 2: Plano P2: Plano Nueva Distribución Planta Baja.
- Anexo 3: Plano P3: Plano Nueva Distribución Subsuelo.
- Anexo 4: Plano P4: Baños.
- Anexo 5: Plano P5: Plano Office Subsuelo.
- Anexo 6: Plano P6: Plano de instalaciones Planta Baja.
- Anexo 7: Plano P7: Plano Electricidad e Iluminación Subsuelo.
- Anexo 8: Planilla de Cotización Renglón 1
- Anexo 9: Planilla de Cotización Renglón 2
- Anexo 10: Planilla de Cotización Renglón 3

ANEXOS

ANEXO 1: Plano P1 - Situacion Actual



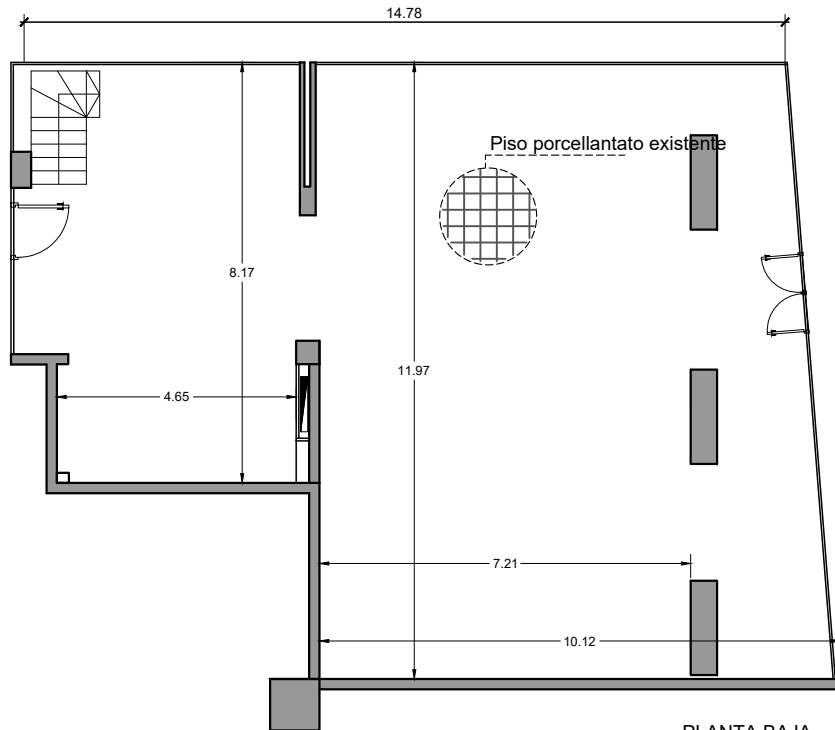
IMAGENES DE SITUACION ACTUAL



PLANTA BAJA

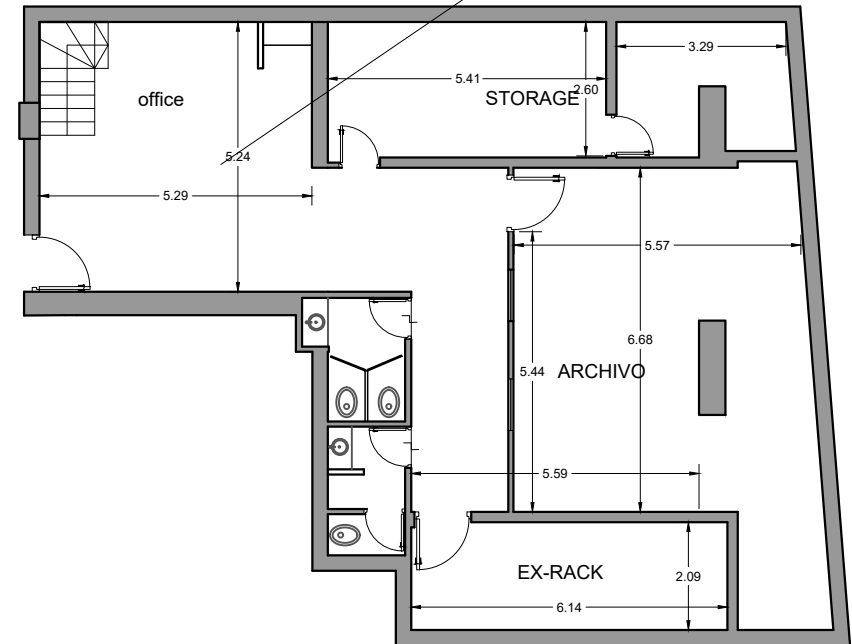


SUBSUELO



PLANTA BAJA

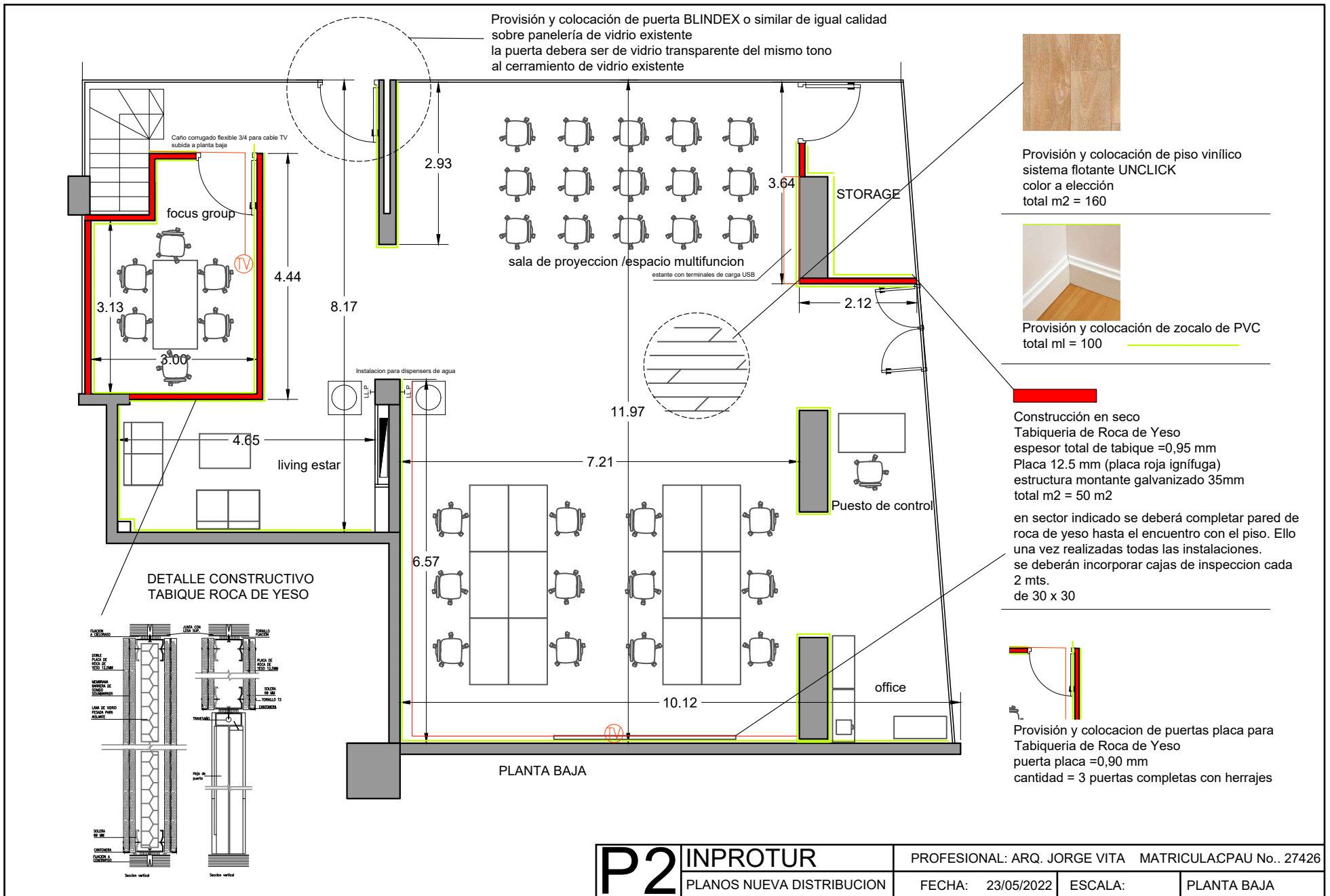
AV. SANTA FE 887



SUBSUELO

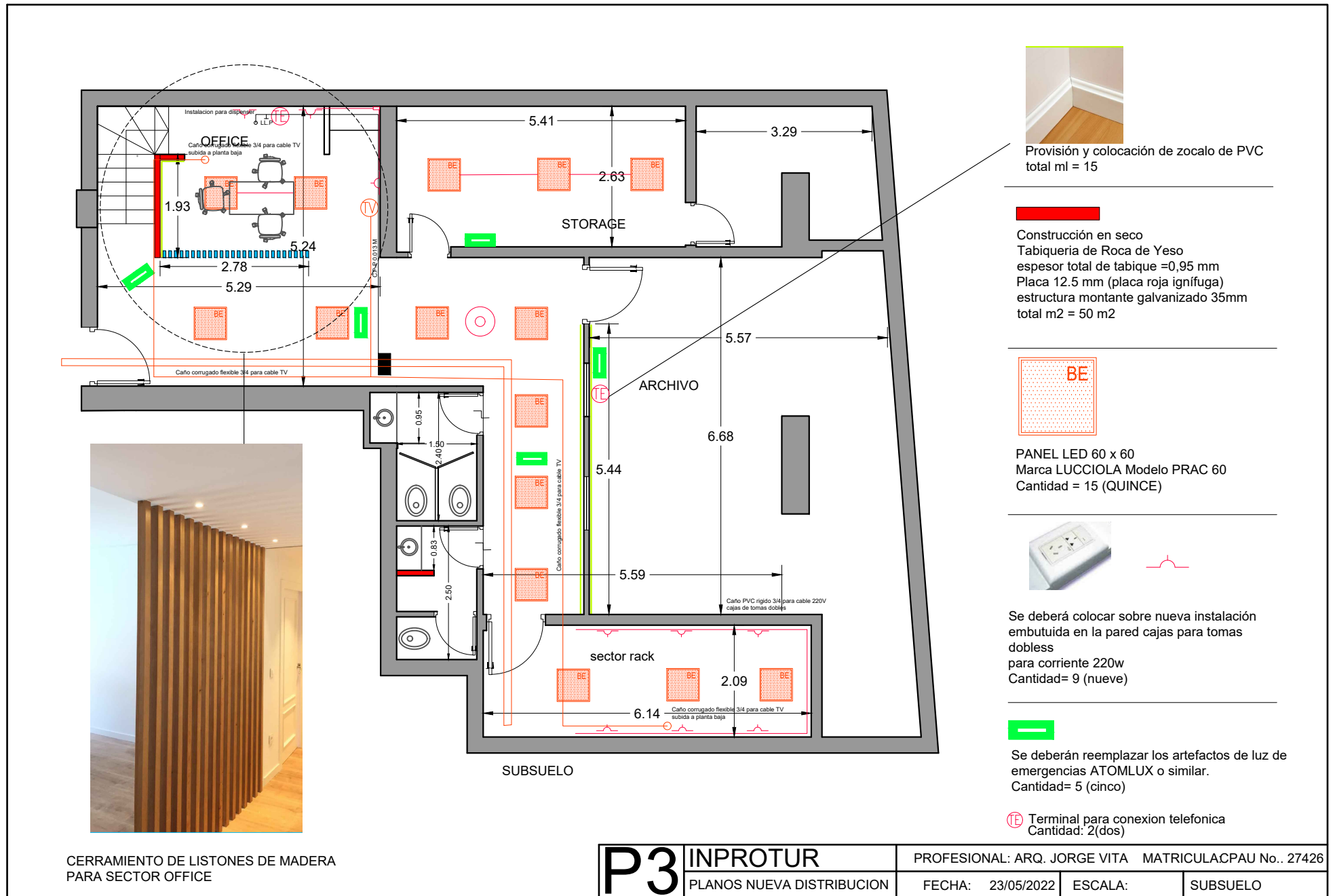
P1	INPROTUR	PROFESIONAL: ARQ. JORGE VITA MATRICULA: CPAU No.. 27426		
	PLANOS SITUACION ACTUAL	FECHA: 23/05/2022	ESCALA:	PLANO PLANTAS

ANEXO 2: Plano P2 - Nueva distribución Planta Baja



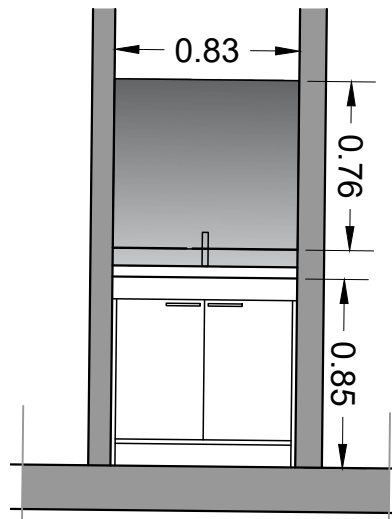
P2	INPROTUR	PROFESIONAL: ARQ. JORGE VITA MATRICULACPAU No.. 27426		
	PLANOS NUEVA DISTRIBUCION	FECHA: 23/05/2022	ESCALA:	PLANTA BAJA

ANEXO 3: Plano P3 - Nueva distribución subsuelo

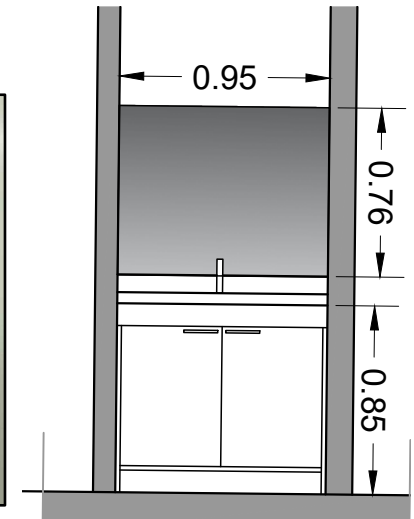


P3	INPROTUR	PROFESIONAL: ARQ. JORGE VITA MATRICULACPAU No.. 27426		
	PLANOS NUEVA DISTRIBUCION	FECHA: 23/05/2022	ESCALA:	SUBSUELO

BAÑO HOMBRES



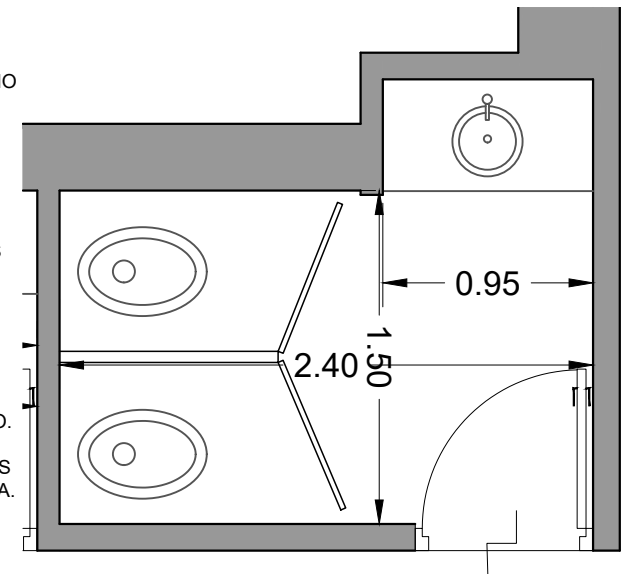
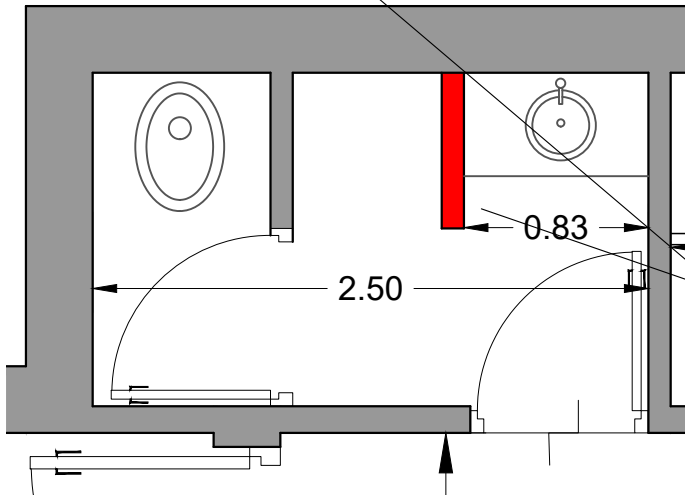
BAÑO MUJERES



LOCALES SANITARIOS TAREAS A REALIZAR

- 1) EN AMBOS BAÑOS SE DEBERÁ PROVEER Y CONSTRUIR UN VANITORY, DE ACUERDO AL PLANO DEBERÁ CONTAR CON UN ESTANTE INTERMEDIO, DOS PUERTAS DE ABRIR. CONSTRUIDO EN MADERA, LAQUEADA BLANCA. DEBERA CONTAR CON SUS HERRAJES.
- 2) EN AMBOS BAÑOS DEBERÁN REPONERSE CERAMICAS FALTANTES.
- 3) SE DEBERAN REEMPLAZAR LOS ARTEFACTOS DE LUZ DICROICAS.
- 4) EN AMBOS BAÑOS DEBERÁN PROVEERSE Y COLOCARSE LOS ESPEJOS DE ACUERDO A LAS MEDIDAS DEL PLANO.
- 5) EN BAÑO DE HOMBRES SE DEBERA REALIZAR TABIQUE DE ROCA DE YESO EN REEMPLAZO DE LA MAMPARA DE MADERA ENTRE BACHA Y MINGITORIO.

NOTA: TOTA LAS MEDIDAS SON ORIENTATIVAS DEBERAN SER CONFIRMADAS POR LA CONTRATISTA.



P4	INPROTUR	PROFESIONAL: ARQ. JORGE VITA MATRICULACPAU No.. 27426		
	PLANOS NUEVA DISTRIBUCION	FECHA: 23/05/2022	ESCALA:	LOCALES SANITARIOS

DETALLE CERRAMIENTO

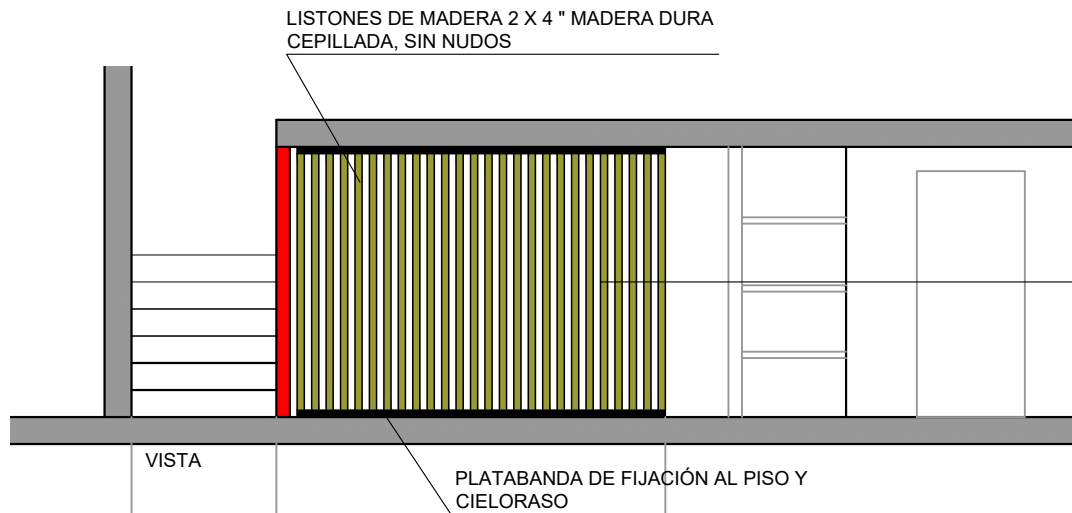
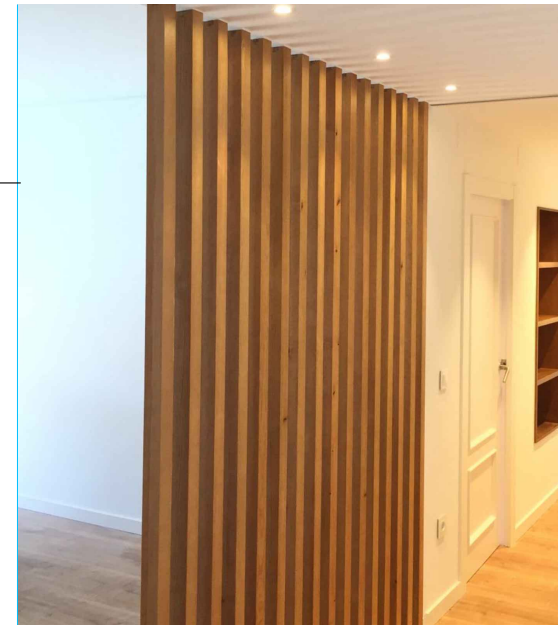
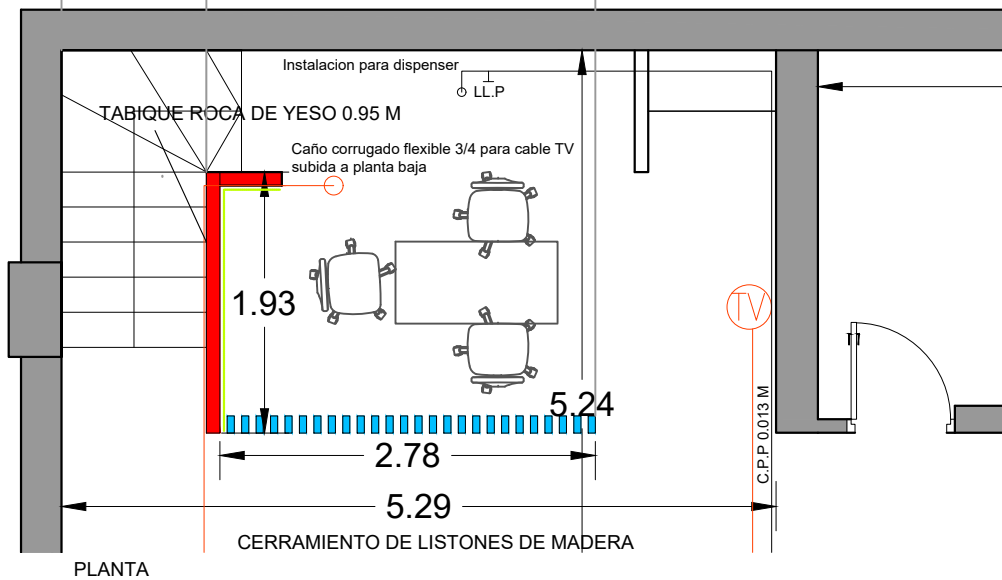


IMAGEN DE REFERENCIA



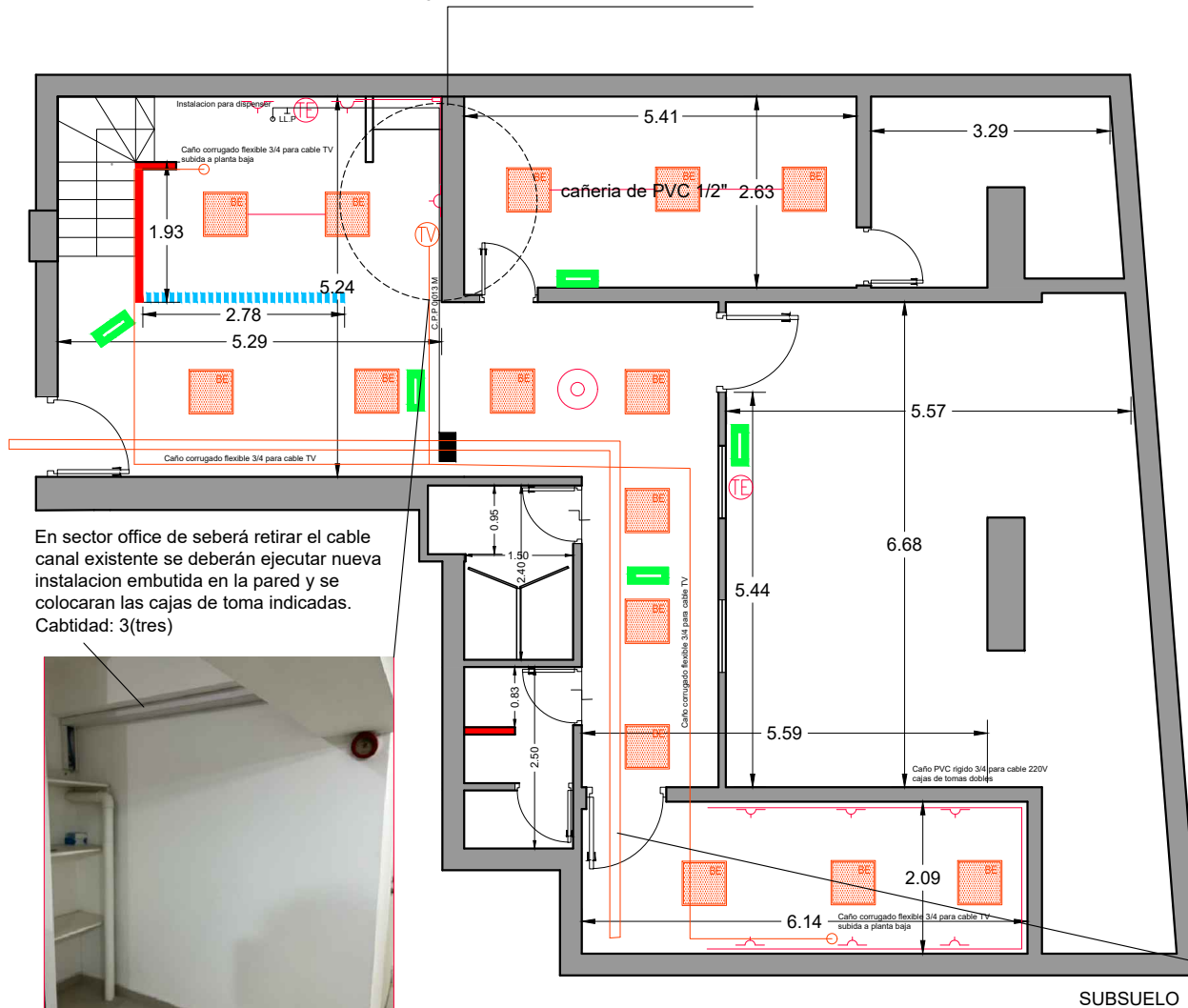
En sector indicado se deberá realizar separación con listones de madera, como se ve en la foto de referencia. Los listones deberán ser de madera dura, eucalipto, cepillado, sin nudos visibles, no deberá presentar ningún tipo de deformación.. Se podrán fijar tanto al cieloraso, como al piso a través de platabandas metálicas. Los listones deberán ser de 2 x 4 pulgadas.




P5	INPROTUR	PROFESIONAL: ARQ. JORGE VITA MATRICULACPAU No.. 27426		
	PLANOS NUEVA DISTRIBUCION	FECHA: 23/05/2022	ESCALA:	DETALLE CERRAMIENTO


ANEXO 7: Plano P7 - Plano de Instalaciones subsuelo

Se deberán embutir las instalaciones electricas que actualmente se encuentran en cablecanal, segun PET





REFERENCIAS:


 TOMAS DOBLES EXTERIOR DE 220 W
Cantidad :9 (nueve)


 TERMINAL ANTENA WI-FI
Cantidad: 1 (uno)
sujeto al cieloraso

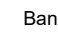
CAÑERIA DE PVC 1/2 ".
Para instalación de corriente 220w común
para la conexión de artefactos de luz.

 PANEL LED 60 x 60
Marca LUCCIOLA Modelo PRAC 60
Cantidad = 15 (QUINCE)

 Se deberán reemplazar los artefactos de luz de emergencias ATOMLUX o similar.
Cantidad= 5 (cinco)

 Terminal para conexion telefonica
Cantidad: 2(dos)

 Terminal para conexion cable TV
Cantidad: 1(uno)

 Bandeja pasa cable, por sobre cielo raso
para cablesjado de datos desde montante a RACK

En sector office de seberá retirar el cable canal existente se deberán ejecutar nueva instalacion embutida en la pared y se colocaran las cajas de toma indicadas. Cabtidad: 3(tres)



P7	INPROTUR	PROFESIONAL: ARQ. JORGE VITA MATRICULACPAU No.. 27426		
	PLANOS SUBSUELO	FECHA: 23/05/2022	ESCALA:	ELECTRICIDAD

		INPROTUR					
		Anexo 8: RENGLON 1					
		PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO					
		OBRA: Santa fe 887				PB	
		1/6/2022					
RENGLON	ITEM	TAREA	Unidad	Cantidad	C o s t o		TOTAL
					Unitario	Ítem	RUBRO
	1	TRABAJOS PRELIMINARES					\$ -
	1.1	TRASLADO DE EQUIPOS	UN	1		\$ 0,00	
	1.2	REPLANTEO VERIFICACION DE NIVELES	M2	160		\$ 0,00	
	1.4	LICENCIADO EN SEGURIDAD E HIGIENE	MES	2		\$ 0,00	
	1.5	PLAN DE SEGURIDAD E HIGIENE	GL	1		\$ 0,00	
	2	ALABAÑILERIA					\$ -
	2.1	COLOCACION DE CERAMICAS FALTANTES	UN	1		\$ -	
	3	COANTRUCCION EN SECO					\$ -
	3.1	TABICUERIA DE ROCA DE YESO, ESPESOR TABIQUE 10 CM, PLACA DE 12,5 MM, JUNTA TOMADA.	M2	60		\$ -	
	3.2	CERRAMIENTO DE LISTONES DE MADERA EN SUBSUELO, LISTONES 2 X 4	UD	1		\$ -	
	3.3	PUERTA PLACA 0,80, TERMINACION CRUDA C/HERRAJES	UD	2		\$ -	
	3.4	CIELORASO EN PLACA DE ROCA DE YESO JUNTA TOMADA 12,5 MM	M2	10		\$ -	
	4	ILUMINACION					\$ -
	4.1	PLAFON LED CUADRADO 60X60DE DE APLICAR 45W 220 V LUCCIOLA PRAC 60	UD	15		\$ -	
	4.2	ARTEFACTO DE EMBUTIR PANEL LED 12WREDONDO FRIO PHILCO	UD	2		\$ -	
	4.3	ARTEFACTOS DE LUZ DE EMERGENCIA LUMENAC	UD	4		\$ -	
	4.4	CARTELES AUTOMOS DE EMERGENCIAS	UD	3		\$ -	
	4.5	PROVISION DE TAPAS NUEVAS	UD	10		\$ -	
	5	INSTALACION ELECTRICA					\$ -
	5.1	CANALETEO PARA INSTALACION DE CAÑERIAS EN PISO EN PLANTA BAJA Y EN SUSBSUELO SECTOR OFFICE Y CABLEADO 220 W EN NUEVAS INSTALACIONES	UD	1		\$ -	
	5.2	TENDIDO DE CAÑERIA EXTERIOR SOBRE CIELORASO POR CAMBIO DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION, CABLE TV Y DATOS	UD	15		\$ -	
	6	PINTURAS					\$ -
	6.1	LATEX P/INT. EN PAREDES ENDUIDO Y FIJADOR CON 1RA MANO	M2	350		\$ -	
	6.2	LATEX P/INT. EN CIELORRASOS	M2	320		\$ -	
	6.3	LATEX ANTIHONGO EN CIELORRASO DE BAÑO	M2	33		\$ -	
	6.4	ESMALTE SINTÉTICO PARA PIEZAS DE TERMINACIÓN Y CARPINTERÍAS DE MADERA	M2	8		\$ -	
	7	PISOS					\$ -
	7.1	PISO VINILICO 4 MM DE ESPESOR SISTEMA FLOTANTE ONE CLICK EUROTEC O SIMILAR, CON MANTA	M2	160		\$ -	
	7.2	ZOCALOS PVC	ML	100		\$ -	
	8	VIDRIERIA Y ESPEJOS					\$ -
	8.1	PROVISION Y COLOCACION DE ESPEJOS EN BAÑOS DE SUBSUELO	UN	2		\$ -	
	8.2	PROVISION E INSTALACION DE PUERTA BLINDEX PARA SECTOR PLANTA BAJA	UN	1		\$ -	
	9	HERRAJES					\$ -
	9.1	PROVISION Y COLOCACION DE HERRAJES NUEVOS EN PUERTAS DE SUBSUELO	UD	6		\$ -	
	10	VANITORY					\$ -
	10.1	PROVISION Y COLOCACION DE MUEBLES BAJO MESADA (VANITORY) EN BAÑO	UD	2		\$ -	
	11	INSTALACION PARA DISPENSER DE AGUA					\$ -
	11.1	INSTALACION SANITARIA CAÑERIA DE 1/2" PARA AGUA CORRIENTE	UD	3		\$ -	
	12	CLIMATIZACION					\$ -
	12.1	REVISION DEL SISTEMA DE EQUIPOS FAN COIL, PUESTA A PUNTO Y REEMPLAZO DE EQUIPOS	UD	1		\$ -	
	12.2	ADECUACION DE SISTEMA DE CAÑERIAS DE CONDENSACION	UD	1		\$ -	
	12.3	DOCUMENTACION DE OBRA	UD	1		\$ -	
	13	VARIOS					\$ -
		LIMPIEZA PERIODICIA DE OBRA	MES	2		\$ -	
		PROTECCIONES	UD	1		\$ -	
		RETIRO DE ESCOMBROS/VOLQUETES	UD	1		\$ -	
		LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	160		\$ -	
		AYUDA DE GREMIO X REPARACIONES	MES	2		\$ -	
		PROVISION Y COLOCACION BARRAL ANTIPANICO	UN	1		\$ -	
		COSTO DE OBRA (sin impuestos)				\$ -	
		COSTO-COSTO				\$ -	
		GASTOS GENERALES DIRECTOS/INDIRECTOS				\$ -	10,00%
		BENEFICIO				\$ -	10,00%
		SUB TOTAL SIN IMPUESTOS				\$ -	
		IMPUESTOS - IVA (21%) + IIBB + GNC				\$ -	28,00%
		COSTO TOTAL DE OBRA CON I.V.A INCLUIDO				\$ -	

INPROTUR							
Anexo 9: RENGLON 2							
PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO							
OBRA:					SANTA FE 887		
						1/6/2022	
RENGLON	ITEM	T A R E A	Unidad	Cantidad	C o s t o		T O T A L R U B R O
					Unitario	Ítem	
RENGLON 2: INSTALACION DE CBALEADO ESTRUCTURADO PARA DATOS Y TE IP							
2		INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA DATOS Y TELEFONIA IP	GL	1		\$ -	
COSTO DE OBRA (sin impuestos)						\$	-
COSTO-COSTO						\$ -	
GASTOS GENERALES DIRECTOS/INDIRECTOS						\$ -	10,00%
BENEFICIO						\$ -	10,00%
SUB TOTAL SIN I.V.A.						\$ -	
IVA (21%)						\$ -	28,00%
COSTO TOTAL DE OBRA CON I.V.A INCLUIDO						\$	-

		INPROTUR					
		Anexo 10: RENGLON 3					
		PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO				1/6/2022	
		OBRA:		SANTA FE 887			
REGLON	ITEM	TAREA	Unidad	Cantidad	C o s t o		TOTAL RUBRO
					Unitario	Ítem	
		REGLON 2: MOBILIARIO					
3	3,1	ESCRITORIOS EMPLEADOS	UD	13	\$	-	
	3,2	SILLAS PC C/APOYABRAZOS	UD	13	\$	-	
	3,3	SILLAS APILABLES FIJAS	UD	20	\$	-	
	3,4	MESA RATONA	UD	1	\$	-	
	3,5	SOFA 2 CUERPOS	UD	2	\$	-	
	3,6	BIBLIOTECAS BAJAS DE GUARDADO	UD	3	\$	-	
	3,7	MESA DE REUNION 1,60 MTS	UD	1	\$	-	
	3,8	SILLAS GIRATORIAS LINEA CROMO	UD	6	\$	-	
	3,9	MOSTRADOR DE RECEPCION	UD	1	\$	-	
	3,10	MESA DE OFFICE	UD	1	\$	-	
	3,11	SILLAS CLASICAS PARA OFFICE	UD	3	\$	-	
	3,12	CAJONERA MOVIL CON RUEDAS	UD	14	\$	-	
	3,13	PERCHERO	UD	6	\$	-	
	3,14	PARAGUERO	UD	4	\$	-	
	3,15	ALFOMBRA CARPETA	UD	1	\$	-	
		COSTO DE OBRA (sin impuestos)				\$	-
		COSTO-COSTO				\$	-
		GASTOS GENERALES DIRECTOS/INDIRECTOS				\$	-
		BENEFICIO				\$	-
		SUB TOTAL SIN I.V.A.				\$	-
		IVA (21%)				\$	-
		COSTO TOTAL DE OBRA CON I.V.A INCLUIDO				\$	-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: Pliego de Especificaciones Técnicas "REMODELACION INTEGRAL OFICINAS INPROTUR (AV SANTA FE 887, PLANTA BAJA Y SUBSUELO, CABA)"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 60 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.06.01 15:42:37 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.06.01 15:42:38 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: UNIÓN DE ARCHIVOS - Expediente Electrónico EX-2022-50747550- -APN-INPROTUR#MTYD

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 105 pagina/s.